

HP SAMSUNG
133582

TR0 110.15

| | | | | |
|---|---|---------------------|-----------|----|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | Código: | GC-00-F07 | |
| | FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) | Versión: | 2 | |
| | | Fecha de Aprobación | | |
| | | DD | MM | AA |
| | | 16 | 02 | 17 |

| N° | DOCUMENTOS MÍNIMOS | APLICA | VERIFICADO POR LA ENTIDAD | N° DE FOLIO |
|----|---|--------|---------------------------|-------------|
| | <i>D.C 94221 de 2022</i> | | | |
| 1 | Plan Anual de Adquisiciones - PAA | SI | | 1 |
| 2 | Certificación Banco de Proyectos | SI | | 2 |
| 3 | Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos | SI | | 3 |
| 4 | Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) | SI | | 4 |
| 5 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) | SI | | 5 |
| 6 | Estudios Y documentos Previos | SI | | 6-10 |
| 7 | Copia del Acuerdo Marco de Precios | SI | | 11-28 |
| 8 | Cotizaciones | SI | | 29-37 |
| 9 | Orden de Compra | SI | | 38-39 |
| 10 | Certificado de Registro Presupuestal (CRP) | | | 40 |
| 11 | Designación de Supervisión | | | 41 |
| 12 | Acta de Inicio | | | 44 |
| 13 | Informes de Ejecución contractual | | | |
| 14 | Informes de supervisión y/o interventoría | | | |
| 15 | Pagos | | | 49-79 |
| 16 | Modificación | | | 45-48 |
| 17 | Acta de Liquidación | | | |

Poliza

42-43

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Gestión Documental | |
| Revisó | <i>Johanna Franco</i> |
| Folios De Esta Carpeta | <i>79</i> |
| Fecha de Revisión | <i>03/08/2023</i> |

Terminado

COMPRA DE INSUMOS
PARA LAS IMPRESORAS LEANIER, HP Y
XEROX
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIZACHA

Año: June

Month(s)

Selección
abreviada
de acuerdo marco

431.317.131 COM

| | | | | |
|--|--|----|---------------------|-----------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | | CÓDIGO | ES-41-F12 |
| | | | VERSIÓN | 1.0 |
| | FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN | | FECHA DE APROBACIÓN | |
| | | | DD | MM |
| | | 29 | 12 | 2021 |

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

El Director de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por la Secretaría General que el proyecto:

BPIN 2022257540047 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOACHA, CUNDINAMARCA"

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: INSTITUCIONAL
 Programa: REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD

Subprograma SOACHA AVANZA: COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Código Producto MGA 4599007

Meta Plan de desarrollo numero 156

Año de Ejecución: 2022

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2022

| FUENTE | CCPT | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------|-----------------------|------|------|-----------------|------|
| PROYECTO | 7.3.2.02.02.008 | | | \$600.000.000 | |
| | 2.3.2.01.01.003.03.02 | | | \$1.373.000.000 | |
| | 2.3.2.02.01.003 | | | \$171.000.000 | |
| | 2.3.02.01.004 | | | \$1.125.000.000 | |
| | 2.3.2.01.01.003.03.05 | | | \$280.000.000 | |

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de **\$3.549.000.000**

En Soacha, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de Enero de Dos mil veintidos (2022).



JHON BERTO SÁNCHEZ GIRALDO
 Director de Desarrollo Económico
 Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto
 CARLOS BEJARANO VÁSQUEZ
 Intendencia
 Banco de Proyectos Públicos
 Director de Desarrollo Económico

Revisó
 CARLOS BEJARANO VÁSQUEZ
 Profesional
 Banco de Proyectos Públicos
 Director de Desarrollo Económico

| | | | | |
|---|--|--------------------------|------|----|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | CODIGO: ES-01-F01 | | |
| | | Versión: | 3.0 | |
| | FORMATO OFICIO REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN | Fecha de Aprobación | | |
| | | DD | MM | AA |
| | 25 | 11 | 2021 | |

Soacha, Cundinamarca, Fecha 03 de diciembre de 2021

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial

Calle 13 7 – 30, piso 1

Soacha, Cundinamarca

ref.: Registro Proyecto. **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOACHA, CUNDINAMARCA**

Por medio de la presente realizó la remisión de los documentos relacionados a continuación del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOACHA, CUNDINAMARCA**

| Documentos Requeridos | Folio |
|---|-------|
| 1. Certificación de Viabilidad ES-01-F02 | |
| 2. Estudio de necesidad y conveniencia ES-01-F03 | |
| 3. Árbol de problemas ES-01-F04 | |
| 4. Árbol de objetivos ES-01-F05 | |
| 5. Presupuesto oficial ES-01-F06 | |
| 6. Cálculo de beneficios ES-01-F07 | |
| 7. Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros | |
| 8. Descripción otros anexos: | |
| 9. MGA en medio magnético | |
| 10. EBI impresa | |

Lo anterior con el fin de ser **registrado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente:


RICARDO LOPEZ AREVALO

Secretario General

Secretaría General

| | | |
|---|---|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | CODIGO: GF01-P02-F01 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA DIRECCION DE PRESUPUESTO FECHA DE APROBACION: 06/12/2021 RECIBIDO |
| | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |

| | | | |
|---------|----------|--------|------------|
| NUMERO: | SG - 217 | FECHA: | 24/06/2022 |
|---------|----------|--------|------------|

| | | |
|-----------|----|-------------|
| RADICADO: | no | 24 JUN 2022 |
| ma | | |

| |
|--------------------------|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: |
| SECRETARIA GENERAL |

IDENTIFICACION DEL GASTO

| | |
|----------------------|---|
| Funcionamiento | |
| Inversion | X |
| Servicio de la deuda | |

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

| | | | |
|------------------------------------|--|----------------------|------------|
| PROGRAMA DE INVERSIÓN: | REDISEÑO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD | | |
| CÓDIGO BANCO: | 2022257540047 | FECHA ACTUALIZACIÓN: | 11/02/2022 |
| CODIGO SECTOR: | 45 | CODIGO DEL PRORAMA: | 99 |
| | | CODIGO PRODUCTO: | 007 |
| NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOACHA, CUNDINAMARCA | | |
| OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN: | 0 | | |
| ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: | Adquirir equipos de computo y elementos de hardware necesarias para mejorar los recursos de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal. | | |

| CODIGO | NOMBRE RUBRO | RECURSO | CPC | VALOR |
|---|---|---------------|-----|-----------------------|
| 0104 - 2.145.99.007.7.3.2.01.01.003.03.02 - 2 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | ORDINARIO (2) | 0 | 231.317.131,00 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD | | | | 231.317.131,00 |

| | |
|------------------|--|
| VALOR EN LETRAS: | DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N. |
|------------------|--|

| |
|---|
| OBJETO DEL CDP |
| COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA |


LUZ MARINA GALINDO CARO
 SECRETARIA GENERAL
 Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. II / Sec General

| |
|-------------------------------|
| ESTADO DE LA SOLICITUD |
| APROBADA |
| NO APROBADA |

| CAUSAL DE DEVOLUCION | |
|-----------------------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| | |
| | |

| |
|----------------------------|
| INFORMACION DEL CDP |
|----------------------------|

| | |
|--------|--|
| FECHA | |
| NUMERO | |

| CONSTANCIA DE ENTREGA | |
|------------------------------|-----|
| DEVOLUCION | CDP |
| | |

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4037

NIT. 800094755-7
 CALLE 13 7-30
 7305500

Fecha de Expedición: 28 junio 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| Código | Descripción | Valor |
|---|---|--------------------------|
| Gastos-Inversión | | |
| 0104 - 2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.0 03.03.02 - 2 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 231.317.131,00 |
| | Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO | |
| TOTAL CERTIFICADO | | \$ 231.317.131,00 |

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
 Director de Presupuesto



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el artículo primero del Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración Municipal el cual establece en el artículo diecinueve por las funciones de la Secretaría General entre las cuales se encuentra :
1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que dentro de este proceso la Secretaría General, tiene dentro de sus objetivos el abastecimiento necesario de los equipos con los que cuenta la entidad, como lo son: insumos de impresora, kit de mantenimiento y unidades de impresión, según los requerimientos y necesidades identificadas por el área de sistemas del municipio, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas del Municipio, aunado a lo expuesto la administración.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo “La implementación de nuevos



Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...),”.

Que la entidad encuentra la existencia de acuerdo marco para la adquisición de los elementos requeridos para el ejercicio de sus funciones, razón por la cual establece que se encuentra sometida a la regulación mencionada, por tanto es procedente la adquisición de los elementos, mediante este mecanismo contractual.

Por lo anterior, se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano una persona jurídica que provea, los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento de sus equipos tecnológicos; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que bajo el acuerdo marco Consumibles de Impresión II, se llevara acabo la contratación, siguiendo los parámetros contemplados en la minuta de acuerdo marco donde se relacionan las obligaciones del contratante y los proveedores, así como los posibles hechos de incumplimiento y aplicación.

Los recursos para la financiación de este proceso, están a cargo de la Secretaría General, y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS A CONTRATAR:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas, así:

| MATERIALES Y SUMINISTROS | MARCA | Referencia Impresora | Cantidad |
|---|---------|---|----------|
| Lexmark 52D4H00 Black Toner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812 | LEXMARK | Lexmark ms810 | 2 |
| Lexmark 52D4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS811 -MS812 | LEXMARK | LEXMARK MS812/MS811 45K | 4 |
| Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711- MX810- MX811- MX812 -MS810 | LEXMARK | Lexmark ms810 - LEXMARK MS812/MS811 45K | 2 |
| Lexmark 40X8420 KIT DE MANTENIMIENTO Lexmark PN:40X8420 MX710-MX810 | LEXMARK | Lexmark ms810 - LEXMARK MS812/MS811 45K | 1 |
| Cartucho de toner negro [FS-P3260DN, FS-M3860idn, FS-M3860idnf] * Sobre pedido estricto Duración 40,000 Páginas | KYOCERA | KYOCERA FS-P3260DN | 6 |
| Kit de Mantenimiento [FS-P3155DN, FS-P3260DN, FS-M3660IDN, FS-M3655IDN]Duración 500,000 Páginas | KYOCERA | KYOCERA FS-P3260DN | 1 |
| Cartucho de toner negro [FS-P3260DN, FS-P3060DN, FS-M3660IDN] Duración 25,000 Páginas | KYOCERA | Cartucho de toner negro [FS-P3260DN, FS-P3060DN, FS-M3660IDN] Duración 25,000 Páginas | 3 |
| MX722adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00) | LEXMARK | LEXMARK MX722adhe (5) - Lexmark 826de (51) | 3 |
| MX722adhe - 35K -Extra High Yield Toner (58D4X00) | LEXMARK | LEXMARK MX722adhe (5) - Lexmark 826de (51) | 53 |
| Kit Mantenimiento Lexmark 41X2223 MS821/MX721/MX722 | LEXMARK | LEXMARK MX722adhe (5) - Lexmark 826de (51) | 5 |

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA



| | | | |
|--|-------|--|----|
| HP 95 LAR Tricolor Print Crtg | HP | HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER | 2 |
| HP 98 Black Inkjet Print Cartridge | HP | HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER C9364WL | 2 |
| HP LaserJet 110V Maintenance Kit L0H24A | HP | HP LaserJet Enterprise M608 | 1 |
| HP LaserJet Pro M451/M475 4K Blk Crtg | HP | LaserJet 400 (m451DW) | 2 |
| HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg | HP | LaserJet 400 (m451DW) | 2 |
| HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg | HP | LaserJet 400 (m451DW) | 2 |
| HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg | HP | LaserJet 400 (m451DW) | 2 |
| HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge | HP | HP LaserJet Managed E52645dn 1PS54A | 20 |
| Drum W1332A Tambor de creación de imágenes original HP 332A Laser, negro | HP | HP Laser 408dn | 1 |
| Toner W1330X Cartucho de Tóner HP 330X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original | HP | HP Laser 408dn | 3 |
| Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25.200 Páginas | HP | HP LaserJet Enterprise M611dn (7PS84A) HP LaserJet Enterprise MFP M636fh (7PT00A) | 23 |
| HP LaserJet 110V Maintenance Kit - J8J87A | HP | HP LaserJet Enterprise MFP M636fh (7PT00A) | 2 |
| HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge | HP | HP DESIGNJET T520 | 1 |
| HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge | HP | HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge | 2 |
| Surecolor T SERIES Photo Black 700ML Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 Photo Black | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 3 |
| Surecolor T SERIES Cyan 700ML Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 Cyan | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 3 |
| Surecolor T SERIES Magenta 700ML Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 Magenta | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 3 |
| Surecolor T SERIES Yellow 700ML Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 Yellow | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 3 |
| Surecolor T SERIES Matte Black 700ML Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 Matte Black | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 3 |
| Ink Maintenance Tank F/T Series Equipos T3200,T3270,T5200,T5270,T7200,T7270 | EPSON | SureColor_SC-T7270-STD | 1 |
| HP 58X Black LaserJet Toner Cartridge | HP | HP LASERJET PRO MFP M428FDW | 12 |

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de elementos consumibles de impresión a través de la modalidad de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios" establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, en el cual se indica:



"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de **las entidades territoriales**, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica

y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, **el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual (...)** (negrilla fuera del texto original).

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez analizadas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II" con el número de minuta CCE282-AMP-2020, la Entidad ha determinado según sus necesidades establecidas y las características técnicas ofrecidas por acuerdo marco adelantar el proceso por esta modalidad de contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$231.317.131)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4037 de fecha 28 de junio del 2022, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP, EPSON Y KYOCERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

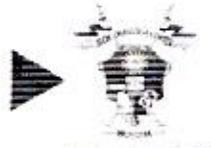
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Almacén General - Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SOACHA



- Obligaciones del contratista: Serán la establecidas en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores" del acuerdo marco de precios.
- Obligaciones del municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 "obligaciones de las entidades compradoras" del acuerdo marco de precios.

REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 "alcance del objeto del acuerdo marco de precios"

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II" con el número de minuta CCE282- AMP-2020...", el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

Luz Marina Galindo Caro
LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Marlin Alejandro Nieto B. Abogado Contratista- Secretaria General. *MA*
Proyectó: Carlos Mora estrada - Almacenista General



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Cláusula 1 Definiciones..... | 3 |
| Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco | 3 |
| Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco..... | 3 |
| Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco..... | 3 |
| Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco..... | 3 |
| Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria..... | 4 |
| Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria..... | 8 |
| Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión..... | 12 |
| Cláusula 9 Actualización del Catálogo..... | 12 |
| Cláusula 10 Facturación y Pago..... | 16 |
| Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores | 17 |
| Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras..... | 21 |
| Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente | 23 |
| Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco | 23 |
| Cláusula 15 Cesión..... | 24 |
| Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control..... | 25 |
| Cláusula 17 Garantía de cumplimiento..... | 26 |
| Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento..... | 27 |
| Cláusula 19 Multas y Sanciones | 27 |
| Cláusula 20 Cláusula Penal | 28 |
| Cláusula 21 Conflicto de Interés | 28 |
| Cláusula 22 Independencia de los Proveedores..... | 29 |
| Cláusula 23 Supervisión..... | 29 |
| Cláusula 24 Indemnidad..... | 29 |
| Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor..... | 29 |
| Cláusula 26 Confidencialidad..... | 30 |
| Cláusula 27 Solución de Controversias | 30 |
| Cláusula 28 Notificaciones..... | 30 |
| Cláusula 29 Documentos | 31 |
| Cláusula 30 Interpretación | 31 |
| Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal..... | 31 |
| Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual | 32 |
| Cláusula 33 Liquidación | 32 |
| Cláusula 34 Firma | 32 |

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto Ley 4170 de 2011, así como las delegadas mediante Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional**





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda., Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 2 de 31]

de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los proveedores que se relacionan a continuación:

| Nº | Proponente | Nit | Representante legal | Segmento | Categoría |
|----|--|--|---|----------|---|
| 1 | 1. DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA. | 900.019.737-8 | HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO Cédula de ciudadanía: 41.723.837 | 1 | EPSON HP - SAMSUNG LEXMARK |
| 2 | 2. IDENTIFICACION PLASTICA | 830.032.436-6 | DANIEL STERNBERG WOLKOWIEZ Cédula de extranjería: 284.065 | 1 | DATACARD BROTHER EPSON HP - |
| 3 | 4. KEY MARKET S.A.S. | 830.073.623-2 | JUAN DE JESUS MOSQUERA Cédula de ciudadanía: 79.051.038 | 1 | SAMSUNG KYOCERA LEXMARK XEROX ZEBRA |
| 4 | 5. DISPAPALES | 860.028.580-2 | CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA Cédula de ciudadanía: 79.778.856 | 1 | BROTHER DATACARD KYOCERA LEXMARK ZEBRA |
| 5 | 7. UNIPLES S.A. | 811.021.363-0 | CARLOS MARIO ESCOBAR Cédula de ciudadanía: 71583463 | 1 | BROTHER EPSON HP - SAMSUNG KYOCERA OKI |
| 6 | 8. TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. | 900.741.497-0 | DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ Cédula de ciudadanía: 52.699.905 | 1 | EPSON DATACARD |
| 7 | 9. PROSUTEC S.A.S. | 900.293.507-3 | MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA Cédula de ciudadanía: 70.556.042 | 1 | HP - SAMSUNG OKI |
| 8 | 10. PROINTECH COLOMBIA S.A.S. | 900.630.034-8 | JUAN CLAUDIO SANCHEZ FERRE Cédula de ciudadanía: 19.255.765 | 1 | OKI |
| 9 | 11. CASTOR DATA S.A.S. | 830.034.195-5 | ANDRES HUMBERTO VELAZQUEZ LOPEZ Cédula de ciudadanía: 79.752.474 | 1 | EPSON |
| | | <u>NIT UT: 901.442.429-0</u> | | | BROTHER |
| 10 | 14. UT OFIBEST-FORMACON | Sistemas y Distribuciones Formacon S.A.S Nit 830.006.800-4 y Ofibest S.A.S. Nit: 900.350.133-7 | DANILO CARVAJAL PANQUEVA, Cédula de ciudadanía: 79.242.464 | 1 | HP - SAMSUNG KYOCERA XEROX |
| 11 | 16. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. | 804.000.673-3 | RAMIRO HUMEBRTO VERGARA RODRIGUEZ Cédula de ciudadanía: 91.431.735 | 1 | BROTHER EPSON HP - SAMSUNG LEXMARK RICOH |



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosulec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 3 de 31]

| N° | Proponente | Nit | Representante legal | Segmento | Categoría |
|----|---------------------------------------|---|--|----------|---|
| 12 | 17. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. | 800.089.897-4 NIT UT: 901.442.847-6 | RODOLFO ALBARRACIN MEDINA Cédula de ciudadanía: 7.217.866 | 1 | XEROX HP - SAMSUNG BROTHER DATACARD |
| 13 | 18. UT CREAR GROUP INC. | Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. Nit: 900.564.459-1 Aconpiexpress S.A.S Nit: 830.113.886-5 | LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES Cédula de ciudadanía: 1.026.558.466 | 1 | KYOCERA LEXMARK RICOH XEROX ZEBRA |
| 14 | 19. MICRONET S.A.S. | 815.001.055-8. | DIEGO TRUJILLO BENITEZ Cédula de ciudadanía: 16.260.038 | 1 | HP - SAMSUNG |
| 15 | 22. GRAN IMAGEN S.A.S. | 630.023.178-2 | DIEGO LOPEZ ORTIZ Cédula de ciudadanía: 80.418.659 | 1 | HP - SAMSUNG BROTHER |
| 16 | 23. JAIRO OSORIO CABALLERO | 912-822-10 | JAIRO OSORIO CABALLERO Cédula de ciudadanía: 91.282.210 | 1 | EPSON LEXMARK RICOH |

Fuente: Resolución 270 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, entre las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, son funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; y (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública, entre otros.
- IV. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.8, del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del Sistema de Compras y Contratación Pública – SECOP-, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.
- V. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identificó que



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 4 de 31]

varias Entidades Públicas adquieren de manera directa Consumibles de Impresión para dispositivos periféricos de salida, dispuestos en sus centros de trabajo, con los cuales se apoyan para la construcción de sus archivos físicos.

VI. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la Entidad del Estado facultada para diseñar y adelantar el Proceso de Contratación previo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual utilizará la modalidad de licitación pública.

VII. Que en efecto de la competencia referida, adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-030-1-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del que trata la anterior cláusula, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios, previa aprobación de la garantía de cumplimiento tomada por el proveedor a favor de Colombia Compra Eficiente.

Todos los precios del Catálogo serán aproximados al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 5 de 31]

Los precios máximos permitidos de los Bienes o Servicios contenidos en el Catálogo se encuentran supeditados a los gravámenes de los Productos objeto de compra y venta, que lo genera (estampillas o demás tributos a que haya lugar), en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Ciáusula 8.

El Catálogo será objeto de actualización de conformidad con lo previsto en la Ciáusula 9 del presente acuerdo.

Ciáusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor estimado de la Adquisición de los Consumibles de Impresión vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye su valor.

Ciáusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá:

- (i) Verificar que el Acuerdo Marco, y los documentos que lo componen, satisface su necesidad.
- (ii) Definir el presupuesto del que dispone para realizar la Solicitud de Cotización.
- (iii) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Consumibles de Impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera, y que están definidas en el pliego de condiciones y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Anexar a la Solicitud de Cotización, la justificación de la compra y/o Estudio Previo donde se establezca la necesidad de la adquisición y demás documentos establecidos en el Acuerdo marco para la Solicitud de Cotización.
- (v) Establecer un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la Solicitud de Cotización, programando la hora de cierre de este, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (vi) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, ésta debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las Cotizaciones o antes de recibir al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores.
- (vii) La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo que, en el caso en el que requiera cancelar la Solicitud de Cotización, deberá realizarlo a través de acto administrativo motivado.
- (viii) Indicar en la Solicitud de Cotización, la siguiente información:
 - a) El Segmento
 - b) El Lote
 - c) La Categoría
 - d) La(s) Referencia del Consumible de Impresión según el Catálogo
 - e) La cantidad requerida de cada Referencia
 - f) La Región de entrega de los Consumibles de Impresión
 - g) La(s) dirección(es) donde debe realizarse la entrega de los Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 6 de 31]

- h) El tiempo de ejecución de la Orden de Compra
 - i) Los lugares de entrega que puede contener entregas parciales
 - j) El horario para recibir los Consumibles de Impresión
 - k) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ix) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
- (x) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.
- (xi) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los trescientos mil pesos (\$300.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del el Segmento 2.
- (xii) Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).
- (xiii) Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta que el plazo la Solicitud de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 p.m. en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- (xiv) Si una vez enviada la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere modificarla, podrá editarla por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales, siempre y cuando el plazo inicial para recibir las cotizaciones no hubiere expirado o no hubiere recibido al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. En caso de haber recibido respuesta por al menos (1) un Proveedor, debe cancelar el evento y realizar una nueva Solicitud de Cotización.
- (xv) En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes de su cierre, existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- (xvi) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (xvii) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que de acuerdo con su criterio (según lo dispuesto en la legislación actual y desarrollo jurisprudencial), haya presentado una cotización con precios artificialmente bajos. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 7 de 31]

- (xviii) En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con el numeral



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 8 de 31]

- 1, ello en razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Selección Abreviada, en el que el único factor de escogencia será el menor precio. . .
- (a) Luego de surtido el procedimiento de desempate establecido entre los numerales 1 al 4 y persiste el empate, la Entidad Compradora deberá utilizar el siguiente procedimiento o método de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del precitado artículo. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - (b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización, publicada por el Banco de la República. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Parágrafo. La Entidad Compradora deberá dejar constancia debidamente documentada del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de una oferta con posible precio artificialmente bajo y/o del procedimiento de desempate.

6.2. Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá

- (i) Revisar las Cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores habilitados en el Catálogo en la combinación de Segmento, Lote y Categoría, hayan presentado la Cotización correspondiente, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá comunicar a Colombia Compra Eficiente la novedad.
- (ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
- (iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización.
- (iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.
- (v) Diligenciar el Formulario de Estudios Previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los Consumibles de Impresión.
- (vi) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual (RUES).
- (vii) Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha de



15

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Miconet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 9 de 31]

vencimiento de la Solicitud de Cotización.

- (viii) Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de las garantías de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Consumibles de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.3. Para ejecutar la Orden de Compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la Solicitud de Cotización y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.
- (ii) La Orden de Compra debe incluir todos los productos Consumibles de Impresión de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento correspondiente mediante un acto administrativo, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
- (iii) Aprobar las garantías indicadas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su entrega por parte del Proveedor, caso contrario, debe requerir al Proveedor para que realice los ajustes del caso.
- (iv) Definir de común acuerdo con el Proveedor como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los Consumibles de Impresión (ii) confirmación del lugar de entrega; (iii) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (iv) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (v) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado en la Orden de Compra o en su defecto, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, cuando se presenten condiciones de posible incumplimiento contractual por parte del Proveedor.
- (vi) La Entidad Compradora se encuentra en la obligación de actuar bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la función administrativa de la cual trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- (vii) La Entidad Compradora, deberá adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, si durante la ejecución de la Orden de Compra se presentara cualquier tipo de incumplimiento.

6.4. Al término de la orden de compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) Verificar que no existan Bienes o Productos pendientes de entrega por parte del Proveedor y pagar la totalidad de los Productos efectivamente recibidos, aceptados y facturados.
- (ii) Adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, al identificarse posible incumplimiento parcial o total de la Orden de Compra.
- (iii) Documentar la finalización y liquidación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano;
- (iv) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 10 de 31]

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, su representante deberá presentar una carta en la que indique el número de la cuenta en donde las Entidades Compradoras pagarán el valor de las Órdenes de Compra. Para el efecto, deberá anexar certificación de la cuenta bancaria, la cual (i) debe estar a nombre del Proponente plural y (ii) haber sido expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario.

En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

7.5 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DIAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por la suficiencia, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.

7.6 El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 11 de 31]

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

| Tipo de Rotación | | Alta Rotación | | Baja rotación | |
|------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--|
| Región | Tiempo de entrega | Tiempo de entrega por reposición | Tiempo de entrega | Tiempo de entrega por reposición | |
| Región 1 | 15 días hábiles | 5 días hábiles | 25 días hábiles | 7 días hábiles | |
| Región 2 | 20 días hábiles | 8 días hábiles | 35 días hábiles | 10 días hábiles | |
| Región 3 | 30 días hábiles | 12 días hábiles | 45 días hábiles | 15 días hábiles | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

7.8 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por cada lugar de entrega. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos para cada uno de los lugares determinados para entrega parcial.

7.9 Los retrasos en los tiempos de entrega de los Consumibles de Impresión generan incumplimiento en los términos descritos en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Multas y Sanciones Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

7.10 El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación en la Tabla 2 y en la Tabla 3

(i) Segmento 1 Consumibles Originales

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

| Especificación | Descripción | Medición |
|--|---|--|
| Calidad y originalidad de los Consumibles de Impresión | Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado, empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ser Originales. | Los Consumibles de impresión deben estar en perfecto estado y empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe reponer todos los Productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición en la Cláusula 7 |
| Especificación | Descripción | Medición |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 12 de 31]

| | | |
|---|---|---|
| Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión | Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo. | Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o permitidos por este, y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora. |
|---|---|---|

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

b) Identificación de la Originalidad

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

(ii) Segmento 2 Consumibles Alternativos

El incumplimiento de las especificaciones genera afectación de garantía a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la **Tabla 3**.

Tabla 3 Especificaciones para Segmento 2 Consumibles Alternativos

| Especificación | Descripción | Medición |
|---|--|--|
| Calidad de los Consumibles de Impresión | Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empacados en su caja, cumplir con las especificaciones técnicas y ser compatibles con equipo periférico de la Entidad. | Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empacados correctamente, los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con las Referencias o equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reponer todos los Productos que (i) no se encuentren en su empaque; (ii) que se encuentren averiados físicamente o (iii) que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Clausula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S, Jairo Osorio Caballero. [Hoja 13 de 31]

| Especificación | Descripción | Medición |
|---|---|--|
| Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión | Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo. | Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria teniendo en cuenta las estipulaciones que contempla la Minuta y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora. |

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

(a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 2 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión, el manifiesto de garantía legal de cada Bien o Producto de cada Categoría, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva. El Proveedor puede presentar el de la marca de cada Consumible o un documento firmado por el representante legal de la empresa.

7.11 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional en razón a la recolección y gestión de los Consumibles de Impresión sujetos del Acuerdo Marco, deben realizar el procedimiento una (1) vez al año cuando la Entidad así lo requiera y entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.

7.12 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional, deben cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y acordar con la Entidad Compradora la manera en la que se prestarán los servicios.

7.13 Los Proveedores pueden abstenerse de cotizar, prestar el servicio de recolección u otros de los servicios del factor técnico adicional que dieron lugar a la obtención de puntaje en la Operación Principal, cuando la Entidad Compradora se encuentre en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra colocada al amparo del presente Acuerdo Marco, hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venepiast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 14 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Consumibles de impresión al valor establecido en la Orden de Compra, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, cuyo precio debe incluir integralmente todos los costos que generen las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, lo cual incluye; (i) las especificaciones técnicas y los servicios descritos en la sección IV.C del pliego de condiciones; (ii) la distribución, alistamiento y entrega de los Consumibles de Impresión en el lugar estipulado por la Entidad Compradora; (iii) la garantía; (iv) la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Bien en el caso del Segmento 1 impreso o digital y (v) los elementos de bioseguridad y/o seguridad industrial que deba adoptar el personal involucrado en la operación.

El precio total del Consumible de impresión se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
Donde:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

- *P*: es el precio máximo del Consumible de impresión antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- *Pbs*: es el precio del Consumible de impresión en el Catálogo.
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación.

9.1 Inclusión, reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias del Segmento 1

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, (i) el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco, con un documento firmado por el Canal en Colombia, de tal forma que le permita a la Agencia Colombia Compra Eficiente, evidenciar aprobación de la modificación del Catálogo requerida por el Proveedor; (ii) si el Proveedor acreditó la opción B de la cadena de distribución en la Operación Principal, debe allegar el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco con la justificación para realizar la modificación del Catálogo, firmada por el representante legal o (iii) si el Proveedor que solicita la modificación del Catálogo tiene la connotación de Canal en Colombia, sólo debe allegar el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Unipies S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 15 de 31]

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. La inclusión de nuevos Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Fabricante, el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador, solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante, en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En la solicitud enviada por el Canal en Colombia o Distribuidor autorizado, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia, avalado por el Canal en Colombia.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, Colombia Compra Eficiente estudiará el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, de conformidad con inciso anterior, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle a dicho Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.1.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. El Reemplazo o la exclusión de Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el reemplazo o exclusión del Producto, Bien o Referencia está aprobada por el Canal en Colombia o por el Fabricante en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones del reemplazo o exclusión.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si más de tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1, no aceptan la modificación.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., TecnoPhone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 16 de 31]

Una vez los Productos, Bienes o Referencias son excluidos del Catálogo no pueden ser ingresados nuevamente al Acuerdo Marco bajo ningún tipo de modificación.

9.2 Inclusión y exclusión de Productos, Bienes o Referencias Segmento 2

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada trimestre contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisito del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

9.2.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) al menos dos (2) Proveedores de la Categoría estén en capacidad de suministrarlo.

En la solicitud enviada por el Proveedor, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia avalado por la empresa Remanufacturada o por la empresa proveedora de los Consumibles Compatibles o Genéricos.

En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá estudiar el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle al Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los Bienes, Productos o Referencias requieran el reemplazo o exclusión en alguna de las Categorías definidas en el catálogo.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo exclusión, si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 aceptan la modificación.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 17 de 31]

9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras podrá solicitar la inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (v) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios. Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicarán: para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios. No aplicará la anterior modificación para las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y menos aún en las Ordenes de Compra que se encuentren ejecución.

9.4.1 Actualización de precios por IPC

La primera actualización por IPC se realizará de conformidad con lo siguiente: la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Consumibles de Impresión con el promedio de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el promedio acumulado de los seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco.

La actualización se realizará dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses de la presentación de Oferta.

Una vez culminado el primer año de vigencia del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente realizará la actualización anualmente en enero dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del indicador por la entidad competente.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 18 de 31]

9.4.2 Actualización de precios por variación de la TRM

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente deberá revisar la variación de la TRM publicada por el Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya, **cada tres (3) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM.

Si como consecuencia de esta revisión, Colombia Compra Eficiente evidencia una variación (positiva o negativa) en la TRM superior al cinco por ciento (5%) respecto a la TRM de la fecha de suscripción del contrato o de la última revisión, debe ajustar los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo, con la diferencia entre el valor obtenido en la revisión y el cinco (5%). Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo no se modifican.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Productos, Bienes o Referencias del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizará la actualización del Catálogo dentro de los **DIEZ DÍA HÁBILES** siguiente a la verificación de la variación.

Colombia Compra Eficiente verificará la pertinencia de realizar un ajuste extraordinario, fuera del término establecido, cuando la TRM supere la variación del 8% desde la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM. Para verificar la pertinencia del ajuste extraordinario Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones del mercado y determinará si realiza o no el ajuste.

9.4.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente la venta de los Consumibles de Impresión. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de los Productos, Bienes o Referencias.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 19 de 31]

emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

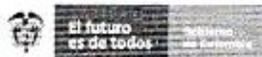
El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 20 de 31]

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente su cambio de cadena de suministro o pérdida de condición de Distribuidor Autorizado para el Segmento 1.
- 11.7 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.8 Enviar anualmente a Colombia Compra Eficiente los documentos que soporten que continúa en calidad de Distribuidor Autorizado siguiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Consumibles de Impresión por mora de la Entidad Compradora.
- 11.10 Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.11 Documentar la entrega y la devolución de los Productos, en documento suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor, para que Colombia Compra Eficiente pueda hacer seguimiento de la disposición final de los mismos.
- 11.12 Contar con la capacidad de proveer todos los Productos, Bienes o Referencias de las Categorías en las que presentó Oferta y las unidades requeridas por cada Entidad.
- 11.13 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.14 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo, por lo cual la Solicitud de Cotización debe ser modificada con los precios techos del Catálogo, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.15 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.16 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.17 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.18 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.19 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Consumibles de Impresión requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.20 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en





21

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 21 de 31]

- su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
- 11.21 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales acreditó requisitos habilitantes u obtuvo puntaje adicional.
 - 11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
 - 11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 - 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Consumibles de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
 - 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
 - 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 28.
 - 11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
 - 11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 17.
 - 11.31 Comunicar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
 - 11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 - 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el plazo de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 - 11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
 - 11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
 - 11.37 Cuando un proveedor en la Operación Principal haya acreditado la opción b en la cadena de distribución, y durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco, realice cambio de su Distribuidor Internacional, deberá comunicarlo de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente y acreditar los requisitos exigidos en la sección VI literal A numeral 1 del pliego de condiciones.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 22 de 31]

- 11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:
- a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Ordenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.
 - c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.
 - d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Cláusula 17.

11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.

11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.

11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.

11.43. Reponer sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.

11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.

11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.

11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 23 de 31]

- 11.47. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
- 11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
- 11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
- 11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
- 11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
- 11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
- 11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
- 12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- 12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 24 de 31]

- 12.9 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra: dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.10 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.11 Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 040 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente una vez inicie el procedimiento de incumplimiento y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto, incorporando los descuentos a los que haya lugar. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.18 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.19 Abstenerse de generar nuevas solicitudes de cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.22 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.23 Elevar las dudas o inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
- 12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.26 Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora, previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.27 Exigir y revisar las declaraciones de importación de los Productos adquiridos correspondientes al



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 25 de 31]

- Segmento 1 cuando el proveedor sea Distribuidor/Importador.
- 12.28 Exigir y revisar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad y (iii) la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los Productos adquiridos correspondientes al Segmento 1.
- 12.29 Cuando en la operación secundaria alguna de las Categorías en las que la Entidad Compradora realice el evento de cotización, cuya cuantía sea igual o inferior a US125.000 dólares, deberá hacer uso de la plantilla dispuesta por Colombia Compra Eficiente en las órdenes de compra limitadas a Mipymes.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente es la entidad que administra el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones o exclusiones de referencias de consumibles de impresión en el catálogo, según solicitud de los proveedores de este Acuerdo Marco.
- 13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los Documentos del Proceso.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 26 de 31]

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Lotes y Categorías, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 1 y si al menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categoría del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores de la Categoría no están en capacidad de suministrar los Bienes definidos para el Segmento 1 y menos de dos (2) Proveedores para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 27 de 31]

de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores; o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 28 de 31]

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra en la Operación Secundaria.

17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acuerdo. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento o Categoría del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor.

En caso de que el siniestro afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 17 después de haber sido afectada.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

| Amparo | Valor | Vigencia |
|--|---|--|
| Cumplimiento del contrato Segmento 1 | Valor del amparo | Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. |
| | = No. de Proveedores adjudicados en la Categoría | |
| Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 1 | Valor del amparo | Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más |
| | = No. de Proveedores adjudicados en el Lote | |
| Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 2 | Valor del amparo | Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más |
| | = No. de Proveedores adjudicados en el Lote | |

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta la terminación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Technophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorias Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 29 de 31]

la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de este.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más |

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 Cláusula Penal

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 30 de 31]

del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del presente documento.

- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no Cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras:

19.2 Las Entidades Compradoras:

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 del presente documento.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Cláusula.

Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables. La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a las Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 31 de 31]

existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores no podrán de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin ~~que~~ exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa sus actuaciones en desarrollo del presente acuerdo marco o de las órdenes de compra ejecutadas a su amparo.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa y jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Lo mismo será predicable cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros; que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., TecnoPhone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 32 de 31]

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

26.1 Tratar con confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3 Solicitar autorización por escrito al supervisor del Acuerdo Marco para realizar cualquier publicación relacionada con el instrumento, para lo que, a su vez, deberá aportar al texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación cuando sea necesario actualizar los datos de mismos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.





27

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Technophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 33 de 31]

| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | | PROVEEDOR 1 | |
|---------------------------|--|-------------|--|
| Nombre: | | Nombre: | |
| Cargo: | | Cargo: | |
| Dirección: | | Dirección: | |
| Teléfono: | | Teléfono: | |

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-030-1-2020 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 34 de 31]

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse.

| Definiciones | |
|--------------|--|
| Bienes | Son los insumos, elemento, Productos y todos los enseres en general que componen el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión. |
| Canal | Es el proveedor que está autorizado por el Fabricante o Marca para ofrecer los Consumibles de impresión en Colombia. Para efectos del Proceso de Contratación hace referencia a la connotación de subsidiaria, filial, representante de Marca, distribuidor exclusivo, o distribuidor preferencial |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serie.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 35 de 31]

| Definiciones | |
|-------------------------------------|---|
| Catálogo | Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco. |
| Categoría | Es la forma en la que se agrupan los Bienes o Productos por cada Segmento en las que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que los que Entidad Comparadora puede adquirir los Consumibles de Impresión, haciendo referencia a la Marca de cada Consumibles de Impresión. |
| Consumible Alternativo | Es la clasificación que reciben los Consumibles de Impresión que difieren de los Consumibles Originales que pueden ser elaborados bajo marcas blancas o comerciales o como resultado del proceso de Remanufactura. Los Consumibles Alternativos están clasificados en Consumibles Remanufacturados y Consumibles Compatibles o Genéricos. |
| Consumible Original | Es el Consumible de Impresión nuevo no remanufacturado elaborado por el fabricante de los equipos de impresión o un fabricante asociado y comercializados por la empresa fabricante del equipo. |
| Consumible Remanufacturado | Es el Consumible de Impresión elaborado mediante Remanufactura. |
| Consumibles Compatibles o Genéricos | Son los Cartuchos de Tóner que no son de la misma Marca de una impresora pero que están fabricados para adaptarse a las características del equipo. |
| Cotización | Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |
| Disposición Final | Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar contaminación y daños o riesgos a la salud humana y al ambiente[1] |
| Distribuidor Autorizado | Es el distribuidor que está facultado y certificado por el Fabricante o Canal en Colombia para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano en la capacidad de prestar el servicio postventa para el sector corporativo y está certificado por el Fabricante para hacerlo. |
| Distribuidor/Importador | Es el distribuidor que realiza la importación directa de los Consumibles de Impresión y está facultado y certificado por el Fabricante para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano. |
| Entidades Compradoras | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco. |
| Estudio de Mercado | Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión publicado en el SECOP II. |
| Fabricante | Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar Consumibles de Impresión. |
| Lote | Es la subdivisión de cada Segmento que clasifica el valor de las Órdenes de Compra o la derivación de los Consumibles de Impresión |
| Marca | Identidad corporativa, término, señal, símbolo y/o diseño que identifica productos de un Fabricante. Para efectos del presente proceso puede también ser entendido como la sede principal de una organización o una entidad. |
| Oferta | En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |
| Operación Principal | Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del suministro de Consumibles de Impresión. |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero. [Hoja 36 de 31]

| Definiciones | |
|--|--|
| Operación Secundaria | Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de Consumibles de Impresión; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de Consumibles de Impresión. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica. |
| Orden de Compra | Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora. |
| Primera Generación del Acuerdo Marco | Es el Acuerdo Marco CCE-AMP-1-411-2016 para la Adquisición de Dotación Escolar y cuya segunda generación se estudia en el presente documento. |
| Producto | Son las referencias o Bienes descritas en cada Categoría que hace parte del Acuerdo Marco. |
| Proponente | Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco. |
| Proveedor | Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-030-1-2020 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente. |
| Referencia | Es la codificación o nombre que reciben los Consumibles de Impresión de acuerdo con los modelos de impresoras. |
| Regiones | Son las zonas geográficas del país agrupadas por departamentos y municipios para efectos de distribución y entrega de los Consumibles de Impresión contempladas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. |
| SECOP II | El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradoras y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. |
| Segmento | Es la clasificación de los Consumibles de Impresión de acuerdo con el mercado, Consumibles Originales y Consumibles Alternativos. |
| Solicitud de Cotización | Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Tiquetes Aéreos que requiera la Entidad Compradora. |
| Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC– | Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999. |
| Tipo de Rotación | Es la forma en la que se clasifican los Consumibles de Impresión de acuerdo con el tiempo que tardan en circular en el mercado, esta puede ser alta o baja. |
| Tóner | Es la tinta en forma de polvo cargado eléctricamente, que se utiliza para pigmentar el papel en las impresoras láser, fotocopadoras y fax. |



HP-Samsung - Evento 133582

Crear un evento

Versiones

133582a - Completa (actual) >

Configuración **Terminos** Colores **Proveedores** **Evaluaciones** **Respuestas**

Crear un evento de seguimiento >

← Respuesta del proveedor >

Datos adjuntos >

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

100 ans-consumibasimpres ar24_v10...

JUSTIFICACION_TONER_121.pdf

CDP_TONER_200_MILLONES.pdf

01. Membre al proveedor respuesta con el adjunto.
02. Hacer que sea obligatoria la respuesta

Formularios >

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios >

| Nombre | Cantidad esperada | Precio base | Cantidad esperada |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|
| 15 cimp02--HP 95 LAR Tricolor Print Crig Re... | 2,0000 (Unidad) | 205.473,33 COP | 410.946,66 COP |
| 15 cimp02--HP 98 Black Inkjet Print Cartridge... | 2,0000 (Unidad) | 173.206,25 COP | 346.412,50 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit... | 1,0000 (Unidad) | 1.354.570,00 COP | 1.354.570,00 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet Pro M451M475 4K B... | 2,0000 (Unidad) | 506.345,00 COP | 1.012.690,00 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet Pro M451M475 Cyn ... | 2,0000 (Unidad) | 585.340,00 COP | 1.170.680,00 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet Pro M451M475 Ylw ... | 2,0000 (Unidad) | 585.340,00 COP | 1.170.680,00 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet Pro M451M475 Mgmt... | 2,0000 (Unidad) | 585.340,00 COP | 1.170.680,00 COP |
| 15 cimp02--HP 89Y Black LaserJet Toner Cart... | 20,0000 (Unidad) | 1.372.484,17 COP | 27.449.683,40 COP |
| 15 cimp02--Drum W1332A Tambor de creació... | 1,0000 (Unidad) | 780.208,33 COP | 780.208,33 COP |
| 15 cimp02--Toner W1330X Cartucho de Toner... | 3,0000 (Unidad) | 832.291,67 COP | 2.496.875,0100 COP |
| 15 cimp02--Toner HP LaserJet 147X Alto Ret... | 23,0000 (Unidad) | 1.378.229,17 COP | 31.699.270,9100 COP |
| 15 cimp02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit... | 2,0000 (Unidad) | 1.284.316,25 COP | 2.568.632,50 COP |
| 15 cimp02--HP C2135A HP 711 3-Pack 29-ml ... | 2,0000 (Unidad) | 254.575,42 COP | 509.150,84 COP |
| 15 cimp02--HP C2133A HP 711 90-ml Black In... | 1,0000 (Unidad) | 239.467,08 COP | 239.467,08 COP |
| 15 cimp02--HP 58X Black LaserJet Toner Cart... | 12,0000 (Unidad) | 978.048,75 COP | 11.736.585,00 COP |
| 15 cimp02--IVA | 1,0000 (Unidad) | 15.982.141,12 COP | 15.982.141,12 COP |
| Total de la base | | | 100.098.673,35 COP |

HP-Samsung - Evento 133582 Compartir evento

Configuración [Inicio](#) [Detalles](#) [Procesar items](#) [Exportar items](#) [Reservar items](#)

Artículos y servicios

Muestra: [Inicio](#) [Inicio](#) [Reservar items](#)

| Nombre | Proveedores adjudicados | Cantidad esperada | Mejor precio | Precio x Cantidad esperada |
|---|-------------------------|-------------------|------------------|--|
| Los artículos no están en Lotes (16 artículos) | | | | |
| cim02..HP 95 LAR Tric... | | 2,000 (Unidad) | 172.330,17 COP | 344.660,34 COP COMERCIALIZ |
| cim02..HP 98 Black In... | | 2,000 (Unidad) | 141.000,00 COP | 282.000,00 COP <small>mpjufec-</small> |
| cim02..HP LaserJet 11... | | 1,000 (Unidad) | 793.629,10 COP | 793.629,10 COP UTI... |
| cim02..HP LaserJet Pr... | | 2,000 (Unidad) | 422.000,00 COP | 844.000,00 COP <small>4...</small> |
| cim02..HP LaserJet Pr... | | 2,000 (Unidad) | 497.000,00 COP | 994.000,00 COP <small>4...</small> |
| cim02..HP LaserJet Pr... | | 2,000 (Unidad) | 497.000,00 COP | 994.000,00 COP <small>4...</small> |
| cim02..HP LaserJet Pr... | | 2,000 (Unidad) | 497.000,00 COP | 994.000,00 COP <small>4...</small> |
| cim02..HP 89Y Black L... | | 20,000 (Unidad) | 1.070.537,65 COP | 21.410.755,00 COP <small>VP</small> |
| cim02..Drum W1332A ... | | 1,000 (Unidad) | 528.000,00 COP | 528.000,00 COP <small>4...</small> |
| cim02..Toner W1330X ... | | 1,000 (Unidad) | 524.000,00 COP | 1.572.000,00 COP <small>4...</small> |

| | | | | |
|--|--------------------|-------------------|---------------------------|-------------|
|  cim02--Toner W1330X ... | 3.000 (Unidad) | 524.000,00 COP | 1.572.000,00 COP | |
|  cim02--Toner HP Laser... | 23.000 (Unidad) | 1.126.000,00 COP | 25.898.000,00 COP | |
|  cim02--HP LaserJet 11... | 2.050 (Unidad) | 1.052.968,53 COP | 2.105.937,06 COP | UTG |
|  cim02--HP CZ135A HP ... | 2.000 (Unidad) | 215.972,84 COP | 431.945,68 COP | COMERCIALIZ |
|  cim02--HP CZ133A HP ... | 1.000 (Unidad) | 202.587,58 COP | 202.587,58 COP | COMERCIALIZ |
|  cim02--HP 58X Black L... | 12.000 (Unidad) | 834.000,00 COP | 10.008.000,00 COP | |
|  cim02--IVA | 1.000 (Unidad) | 13.637.117,00 COP | 13.637.117,00 COP | |
| | | | | |
| Total de la base | | | 100.098.673,35 COP | |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Mejor total (todos los proveedores) | 81.040.629,76 COP |
| Ahorros | 19.058.043,59 COP |
| Mejor total de proveedor | 85.411.417,00 COP |
| Ahorros | 14.687.256,35 COP |

Respuestas

| Proveedor | Respuesta | Enviado | Precio base | Precio ofertado | Ahorros | Acciones |
|----------------------------------|--|----------------|----------------|-----------------|------------------|----------|
| COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS | COMERCIALIZADORA SERLE COM SAS - #804650 | 25/07/22 16:06 | 100.098.673,35 | 92.989.265,87 | 7.109.407,48 COP | |
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #804651 | 25/07/22 10:06 | 100.098.673,35 | 90.072.724,53 | 10.025.948,82 | |
| Micronet S.A.S. | Micronet S.A.S. - #804652 | 19/07/22 10:08 | 100.098.673,35 | 100.098.673,35 | 0,00 COP | |
| PROSUTEC S.A.S. | PROSUTEC S.A.S. - #804653 | 25/07/22 15:37 | 100.098.673,35 | 86.983.050,00 | 13.115.623,35 | |
| Venoplast Ltda | Venoplast Ltda - #804654 | 21/07/22 13:25 | 100.098.673,35 | 87.221.888,99 | 12.876.784,36 | |
| Uniples_S.A. | Uniples_S.A. - #804688 | 25/07/22 14:59 | 100.098.673,35 | 85.411.417,00 | 14.687.256,35 | |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #804356 | 25/07/22 15:50 | 100.098.673,35 | 111.232.879,79 | -11.134.206,440 | |
| UT OFIBEST-FORMACON | UT OFIBEST-FORMACON - #805061 | 25/07/22 14:29 | 100.098.673,35 | 98.066.632,14 | 2.032.041,21 COP | |
| GRAN IMAGEN S.A.S | GRAN IMAGEN S.A.S. - #806286 | 25/07/22 14:46 | 100.098.673,35 | 119.381.369,47 | -19.282.696,120 | |

[GLPI #0752459] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

1 mensaje

Soporte <soporte@secop.gov.co>

1 de agosto de 2022, 9:47

Para: PAOLA TORRES PINZÓN <ptorres.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Estimado Sr.(a) PAOLA TORRES PINZÓN

Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - SIMULADORES - ENTIDAD registrado con el número 0752459 a su nombre, ha sido resuelto por Julie Melissa Vivanueva Ayure , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2022-08-01 09:47**Tipo de solución:****Solución :**

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en atención a su reporte, procedió a verificar identificando que, en el evento de cotización 133582 se presentó error en el simulador versión 18, motivo por el cual el proveedor Uniples no pudo diligenciarlo y adjuntarlo como soporte de la cotización del evento 133582.

Ahora bien, esta Agencia recomienda a la entidad compradora solicitarle al proveedor Uniples diligenciar el simulador única y exclusivamente con los productos solicitados inicialmente a través del evento 133582 y hacerlos llegar por correo electrónico. El simulador podrá ser descargado de <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion-ii>

El precio de los productos registrados en el simulador, deben coincidir con los diligenciados en el Tienda Virtual del Estado Colombiano y **NO SOBREPASAR** los precios del catalogo publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion-ii>

En caso de que el proveedor Uniples resulte ser el ganador luego de efectuar la evaluación de las propuestas, se recomienda a la entidad compradora, adjuntar como evidencia en la solicitud de la orden de compra el simulador enviado por el proveedor, esto en aras de dar transparencia.

Cordialmente,

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_752459_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_752459_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días**Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.**

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Nuevo mensaje recibido para HP-Samsung - Evento nro.133582

1 mensaje

Uniples S A <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>
 Responder a: maria.athortua@uniples.com
 Para: secgeneral@alcaldiasoacha.gov.co

1 de agosto de 2022, 15:45



Nuevo mensaje recibido para HP-Samsung - Evento nro.133582

Proporcionado por coupa

Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de Uniples_S.A..
 El mensaje dice:

cordial saludo

Amablemente envío precios ofertados

133582 ALCALDIA DE SOACHA HP

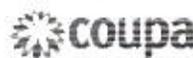
"precios ofertados por
 UNIPLES S.A"

| Item | Código del servicio | Descripción del Consumible | Cantidad | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---------------------|---|----------|------------------|------------------|
| 1 | C8766WL | HP 95 LAR Tricolor Print Crtg 2 | 2 | \$ 192.000,00 | \$ 384.000,00 |
| 2 | C9364WL | HP 98 Black Inkjet Print Cartridge 2 | 2 | \$ 142.000,00 | \$ 284.000,00 |
| 3 | L0H24A | HP LaserJet 110V Maintenance Kit L0H24A | 1 | \$ 1.665.000,00 | \$ 1.665.000,00 |
| 4 | CE410X | HP LaserJet Pro M451/M475 4K Blk Crtg 2 | 2 | \$ 422.000,00 | \$ 844.000,00 |
| 5 | CE411A | HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg 2 | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 |
| 6 | CE412A | HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg 2 | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 |
| 7 | CE413A | HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg 2 | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 |
| 8 | CF289Y | HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge 20 | 20 | \$ 1.214.000,00 | \$ 24.280.000,00 |
| 9 | W1332A | Drum W1332A Tambor de creación de imágenes original HP 332A Laser, negro | 1 | \$ 528.000,00 | \$ 528.000,00 |
| 10 | W1330X | Toner W1330X Cartucho de Tóner HP 330X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original | 3 | \$ 524.000,00 | \$ 1.572.000,00 |
| 11 | W1470X | Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25,200 Páginas | 23 | \$ 1.126.000,00 | \$ 25.898.000,00 |
| 12 | J8J87A | HP LaserJet 110V Maintenance Kit J8J87A | 2 | \$ 1.315.000,00 | \$ 2.630.000,00 |
| 13 | O_CZ135A | HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge 2 | 2 | \$ 238.000,00 | \$ 476.000,00 |
| 14 | O_CZ133A | HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge 1 | 1 | \$ 223.300,00 | \$ 223.300,00 |
| 15 | CF258X | HP 58X Black LaserJet Toner Cartridge 12 | 12 | \$ 834.000,00 | \$ 10.008.000,00 |
| 1. Si requiere agregue o elimine fila 77 SUBTOTAL | | | | \$ 71.774.300,00 | |
| IVA DEL 19% | | | | \$ 13.637.117,00 | |
| TOTAL | | | | \$ 85.411.417,00 | |

Agradezco la atención

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)



Administración de gastos comerciales

precios ofertados por
UNIPLES S.A

| Item | Código del ser | Descripción del Consumible | Cantidad | precios ofertados por UNIPLES S.A | | |
|---------------------------------------|----------------|---|----------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------|
| | | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL | |
| 1 | C8766WL | HP 95 LAR Tricolor Print Crtg | 2 | \$ 192.000,00 | \$ 384.000,00 | |
| 2 | C9364WL | HP 98 Black Inkjet Print Cartridge | 2 | \$ 142.000,00 | \$ 284.000,00 | |
| 3 | L0H24A | HP LaserJet 110V Maintenance Kit L0H24A | 1 | \$ 1.665.000,00 | \$ 1.665.000,00 | |
| 4 | CE410X | HP LaserJet Pro M451/M475 4K Blk Crtg | 2 | \$ 422.000,00 | \$ 844.000,00 | |
| 5 | CE411A | HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 | |
| 6 | CE412A | HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 | |
| 7 | CE413A | HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg | 2 | \$ 497.000,00 | \$ 994.000,00 | |
| 8 | CF289Y | HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge | 20 | \$ 1.214.000,00 | \$ 24.280.000,00 | |
| 9 | W1332A | Drum W1332A Tambor de creación de imágenes original HP 332A Laser, negro | 1 | \$ 528.000,00 | \$ 528.000,00 | |
| 10 | W1330X | Toner W1330X Cartucho de Tóner HP 330X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original | 3 | \$ 524.000,00 | \$ 1.572.000,00 | |
| 11 | W1470X | Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25.200 Páginas | 23 | \$ 1.126.000,00 | \$ 25.898.000,00 | |
| 12 | J8J87A | HP LaserJet 110V Maintenance Kit J8J87A | 2 | \$ 1.315.000,00 | \$ 2.630.000,00 | |
| 13 | O_CZ135A | HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge | 2 | \$ 238.000,00 | \$ 476.000,00 | |
| 14 | O_CZ133A | HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge | 1 | \$ 223.300,00 | \$ 223.300,00 | |
| 15 | CF258X | HP 58X Black LaserJet Toner Cartridge | 12 | \$ 834.000,00 | \$ 10.008.000,00 | |
| 1. Si requiere agregue o elimine fila | | | | 77 | SUBTOTAL | \$ 71.774.300,00 |
| | | | | | IVA DEL 19% | \$ 13.637.117,00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 85.411.417,00 |

Alcaldia Municipal de Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA



Uniples S.A.
N.I.T. 811021363
Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105
medellin, antioquia
Atte: Maria Atehortua
maria.atehortua@uniples.com
Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden **94221**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión II**
Fecha de Emisión **03/08/22**
Fecha de Vencimiento **25/08/22**
Comprador **Luz Marina Galindo Caro**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **Carlos Goodfrey Mora Estrada**
Teléfono **3125470100**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Impuesto Procultura 1% Impuesto Adulto Mayor 3%**
Justificación **COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK,HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Atte: Luz Marina Galindo Caro

Facturar a

Alcaldía Municipal de Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Atte: Luz Marina Galindo Caro
Cuenta: #61703955407

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|---|-------|--------|--------------|---------------|
| 1 | 4037 | cim02--HP 95 LAR Tricolor Print Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 192.000,00 | 384.000,00 |
| 2 | 4037 | cim02--HP 98 Black Inkjet Print Cartridge Región 1 | 2.0 | Unidad | 142.000,00 | 284.000,00 |
| 3 | 4037 | cim02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit L0H24A Región 1 | 1.0 | Unidad | 1.665.000,00 | 1.665.000,00 |
| 4 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 4K Blk Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 422.000,00 | 844.000,00 |
| 5 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 6 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 7 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 8 | 4037 | cim02--HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge Región 1 | 20.0 | Unidad | 1.214.000,00 | 24.280.000,00 |
| 9 | 4037 | cim02--Drum W1332A Tambor de creación de imágenes original HP 332A Laser, negro Región 1 | 1.0 | Unidad | 528.000,00 | 528.000,00 |
| 10 | 4037 | cim02--Toner W1330X Cartucho de Tóner HP 330X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original Región 1 | 3.0 | Unidad | 524.000,00 | 1.572.000,00 |
| 11 | 4037 | cim02--Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25.200 Páginas Región 1 | 23.0 | Unidad | 1.126.000,00 | 25.898.000,00 |

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|---|-------|--------|---------------|--------------------------|
| 12 | 4037 | cim02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit J8J87A Región 1 | 2.0 | Unidad | 1.315.000,00 | 2.630.000,00 |
| 13 | 4037 | cim02--HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge Región 1 | 2.0 | Unidad | 238.000,00 | 476.000,00 |
| 14 | 4037 | cim02--HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge Región 1 | 1.0 | Unidad | 223.300,00 | 223.300,00 |
| 15 | 4037 | cim02--HP 58X Black LaserJet Toner Cartridge Región 1 | 12.0 | Unidad | 834.000,00 | 10.008.000,00 |
| 16 | 4037 | cim02--IVA | 1.0 | Unidad | 13.637.117,00 | 13.637.117,00 |
| | | | | | | 85.411.417,00 COP |

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 4349



NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305600

Fecha de Compromiso: 9 de agosto de 2022

Beneficiario UNIPLES S.A.

Nit: 811021363 - 0

No. C.D.P. 4037

Fecha de Expedición del C.D.P. 28 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Compra de Bienes y Servicios

Orden de Compra 94221

Fecha: 3/08/2022

Vence: 31/12/2022

Objeto: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

| Código | Descripción | Valor |
|--|---|------------------------|
| Gastos-Inversión | | |
| Recurso Propio-Libre Destinación | | |
| ORDINARIO | | |
| 0104 - 2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.003.03.02 - 2 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 85.411.417,00 |
| Total Compromiso | | \$85.411.417,00 |

Programación de PAC*

| Mes | Valor Programación |
|--------------------|------------------------|
| Septiembre | \$85.411.417,00 |
| Valor Total | \$85.411.417,00 |

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES

Director de Presupuesto



Soacha, Cundinamarca, 09 de Agosto de 2022

Señor
CARLOS GOODFREY MORA ESTRADA
Profesional – Almacenista General
Alcaldía de Municipio Soacha

Asunto: Notificación Supervisor de la Orden de Compra No 94221- 2022

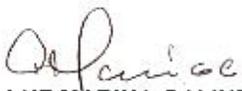
Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra **No. 94221 - 2022** suscrito **UNIPLES S.A.**, cuyo objeto consiste en **COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de Compra.

Como supervisor usted deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Cumplir con las demás obligaciones, deberes y facultades establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio adoptado mediante decreto 082 de 2018.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar al supervisor designado. Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia de la Orden de Compra.


LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Paola Alejandra Torres Pinzón – Cto 1564-2022 Tienda Virtual – Contratista
Revisó: María Camila Lozano Rodríguez – Cto 776 Abogado – Contratista

Nº 0000010128
 SEGURO DE GRANDES CONTRIBUYENTES
 PARA CONTRIBUYENTES AUTÓNOMOS DE PRIMERA

Código de Seguridad: OdroxrGcX82t5QC71qFMeq==

| | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--|--|---------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|
| No. PÓLIZA: 0-10817451R | | No. ANEXO: 0 | | No. CERTIFICADO: 14737887 | | No. RIESGO: | |
| TIPO DE DOCUMENTO: | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/08/2022 | | SUC. EXPEDIDORA: MFDLITN | |
| VIGENCIA DESDE: 00:00 Horas Del 03/08/2022 | | VIGENCIA HASTA: 24:00 Horas Del 25/02/2023 | | DÍAS: N/A | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: N/A | |
| | | | | | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA: N/A | |
| TOMADOR: | UNIPLES SA | | | | | No. DOC. IDENTIDAD: | 811.021.361-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 80 VIA SIBERIA KM 1.3 PARQUE | | | | | TELÉFONO: | 4441616 |
| ASEGURADO: | ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA | | | | | No. DOC. IDENTIDAD: | 808.094.755-7 |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 9 NO. 13-36 BOGOTÁ | | | | | TELÉFONO: | 7305508 |
| BENEFICIARIO: | ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA | | | | | No. DOC. IDENTIDAD: | 808.094.755-7 |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 9 NO. 13-36 BOGOTÁ | | | | | TELÉFONO: | 7305508 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 94221, CUYO OBJETO ES

COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMAS |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 03/08/2022 | 24:00 Horas Del 25/02/2023 | 8.541.141,70 | 22.500,00 |
| CALIDAD | 00:00 Horas Del 03/08/2022 | 24:00 Horas Del 25/02/2023 | 17.082.283,40 | 22.500,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 25.623.425,10 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ |
|--------------------------------|---------|-----------------|-------------|-----------|
| CLORISIA EUGENIA GALFANO LOPEZ | AGENTES | 100,00 | \$ | 45.000,00 |
| | | | DESCUENTOS | \$ |

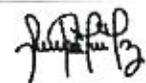
| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | EXTRA PRIMA |
|--|----------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------------------------|
| COMPANIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LIDER | CERTIF. LIDER | % PARTICIPACIÓN | PRIMA NETA |
| | | | | | \$ 45.000,00 |
| | | | | | GASTOS EXP. \$ 6.000,00 |
| | | | | | IVA \$ 9.000,00 |
| CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/08/2022 | | | | | TOTAL A PAGAR \$ 58.000,00 |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITE EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL ESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 4273

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN EL CASO COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


 Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.


 TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

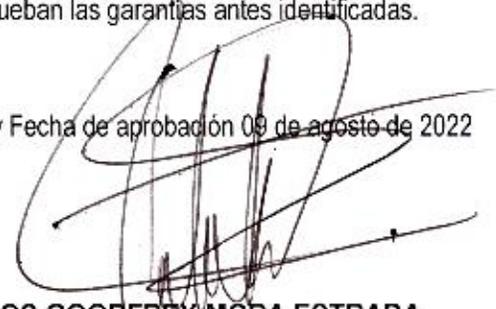
| | | | | |
|---|---|---------------------|-----------|----|
|  Alcaldía Municipal de Soacha | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | CÓDIGO | GC-00-F50 | |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES | FECHA DE APROBACIÓN | | |
| | | DD | MM | AA |
| | 23 | 12 | 2020 | |

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES
ORDEN DE COMPRA

| | | | |
|---|--|---------------------------|-----------------------|
| CONTRATISTA | UNIPLES_S.A. | | |
| No. ORDEN DE COMPRA | 94221-2022 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. | | |
| CLASE DE GARANTIA | POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO | | |
| IDENTIFICACION DEL GARANTE | SEGUROS MUNDIAL | NIT No. 860037013-6 | |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. | M-100174518 | Fecha de expedición | 04/08/2022 |
| OTRAS POLIZAS (DEBERA IDENTIFICAR EL TIPO DE POLIZA) | N/A | Fecha de expedición | |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 85.411.417,00 | Registro presupuestal No. | 4349 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 25 DE AGOSTO 2022 | | |
| AMPAROS | APLICA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
| Cumplimiento | X | \$8.541.141,70 | 03/08/2022 25/02/2023 |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | N/A | | |
| Pago Anticipado | N/A | | |
| Calidad del Servicio | N/A | | |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | N/A | | |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados | X | \$17.082.283,40 | 03/08/2022 25/02/2023 |
| Estabilidad de la Obra | N/A | | |
| Predios laborales y operaciones | N/A | | |
| Responsabilidad Civil Patronal | N/A | | |
| Contratistas y Subcontratistas | N/A | | |

Se aprueban las garantías antes identificadas.

Lugar y Fecha de aprobación 09 de agosto de 2022



CARLOS GOODEREY MORA ESTRADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Paola Alejandra Torres Pinzon - Tecnóloga Secretaria General
Revisó: Cesar Tocara - Abogado Secretaria General

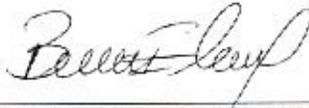
| | | | | |
|---|------------------------------------|---------|--------|--------|
|  | ACTA DE INICIO | Versión | Código | Página |
| | Vigencia a partir de 29/01/2020 | 1 | | 1 DE 1 |

| | |
|--------------------------|---|
| CONTRATO No: | ORDEN DE COMPRA # 94221-2022 |
| TIPO DE CONTRATO: | ACUERDO MARCO |
| OBJETO: | COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. |
| VALOR: | OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$85.411.417,00) M/CTE |
| CONTRATISTA: | UNIPLES SA. |
| PLAZO: | HASTA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO 2022 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 9 de agosto de 2022, el cual debe concluir el día 25 de agosto de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 9 de agosto de 2022.

| | |
|--|--|
|  |  |
| Firma | Firma |
| NOMBRE: CARLOS GODFREY MORA ESTRADA SUPERVISOR DEL CONTRATO | NOMBRE: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA Representante Legal UNIPLES SA. CONTRATISTA |

Proyectó: Paola Torres Pinzon - Apoyo contractual / Secretaría General

Original: MUNICIPIO

Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato el cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Cota, Cundinamarca 22 de agosto de 2022

Señores

Alcaldía Municipal de Soacha

Almacén

Referencia: Orden de Compra

Asunto: Solicitud de Prórroga Contractual.

Atento saludo,

Beatriz Elena Del Valle B, actuando para efectos de este documento en mi calidad de representante legal de UNIPLES S.A. firma que hace las veces de contratista al interior del Orden de Compra 94221, suscrito con su entidad y que tiene como génesis el acuerdo Marco de Precios; me dirijo a su Despacho de forma respetuosa en pos de impetrar solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Al momento de establecer la Orden de Compra 94221 conocía este contratista de la existencia de la enfermedad y la pandemia consecuente y su nueva variante, y estableció las posibilidades de ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones contractuales de la mano de nuestro proveedor, específicamente la firma **HP**, la cual produce y comercializa a nivel nacional los consumibles de su marca.
2. En los últimos días el proveedor HP nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 94221; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, la escases de componentes que se sigue presentando a nivel mundial, la nueva variante y las nuevas medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino, Esas contingencias las resume, así:
 - El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado nuevamente medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.



Medellin

Teléfono: (604) 4441616

Carrera 43 # 46 C.C. Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5935870

Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010

Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



- En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de cierre de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.
 - El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.
 - Los hechos narrados han afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 90 y 180 días inclusive.
3. En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico no se han restablecido en su integridad, las medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de abastecimiento y producción van desde el segundo semestre del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.
 4. A lo anterior hay que aunar factores que han creado condiciones de "tormenta perfecta" como el proceso de veto o restricciones al que viene sometiendo de forma gradual Estados Unidos a firmas chinas del sector tecnológico especialmente Huawei, que ha conllevado que esta última genere procesos anormales de acumulación de insumos y componentes de sus equipos ante la posibilidad de futuras sanciones a sus proveedores; hoy las firmas más grandes del mercado desbordan su portafolio de solicitudes o pedidos; generando que estas acepten aquellos, más se nieguen a establecer plazos ciertos de cumplimiento o entrega de los productos adquiridos como es el caso de OKIDATA, HP, Dell o Lenovo.

A lo expuesto se suma un factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 4 y 6 meses.

Medellin

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 45 # 45 C Sur 40 - Bodega 106
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 89 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto I, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (606) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com





Lo expuesto es verificable entre otros, en los siguientes canales o links de información digital:

- <https://www.hd-tecnologia.com/en-el-resto-del-ano-tendremos-escasez-de-cpus-y-demas-hardware-de-pc/>
- <https://noticias.autocosmos.com.mx/2021/06/21/cuando-terminara-la-crisis-de-escasez-de-chips-semiconductores-en-la-industria-del-automovil>
- <https://forbes.co/2021/11/22/negocios/la-escasez-de-chips-que-calienta-los-mercados/>
- https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/08/15/companias/1629024697_898862.html
- <https://elpais.com/economia/2021-05-23/la-escasez-de-chips-amenaza-la-recuperacion-y-abre-una-carrera-entre-potencias.html>
- <https://cnn.espanol.cnn.com/2021/04/30/escasez-mundial-chips-preocupamos-trax/>
- <https://www.businessinsider.es/escasez-componentes-piezas-pc-podria-durar-2022-860209>

5. La distópica pero real y verificable situación descrita se puede resumir de forma sencilla en que no hay productos en el mercado nacional, regional o global disponibles que permitan o posibiliten honrar los plazos de los compromisos comerciales o contractuales generados por nuestra firma, o cualquier otra en el mercado; estando sujetos en el marco de las muy particulares condiciones de las referencias por ustedes solicitadas a las capacidades de producción y entrega del fabricante; con el agravante de que los tiempos de esta respuesta industrial y comercial se nos muestran a la fecha imposibles de estimar, ya que el proveedor de aquellos a saber la firma HP, se niega a estimar o señalar el mismo o suscribir algún acuerdo vinculante en torno a una fecha de entrega.
6. En materia de contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico y la Ley 80 de 1993, llaman especialmente la atención en cómo el fin del Estado, al realizar procesos contractuales es el cumplimiento de sus fines, entendidos aquellos en general como la búsqueda de la consecución del interés general; en pos de lo anterior le brinda amplias herramientas para alterar, mutar o cambiar las condiciones de ejecución del contrato en pos de poder cumplir con los fines anunciados. Dentro de aquellos instrumentos se encuentran entre otros las prerrogativas o cláusulas exorbitantes en general, y la posibilidad de adicionar, suspender, o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo.
7. De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y univocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; y la del Hecho del Príncipe, entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado (la entidad contratante u otra), que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las



Medellín
 Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 45 C Sur 40 - Bodega 115
 Ciudad Real - Envigado

Bogotá
 Teléfono: (601) 8336670
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 29 - Cota

Barranquilla
 Teléfono: (606) 8603010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com
 info@uniples.com



obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y embale de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexa negocial.

8. Expuesto lo anterior, considera este contratista que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar la orden de compra en pos de cumplir con el objeto y alcance de esta, contingencias que se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación. Las circunstancias anormales generadoras del *jus variandi* se encuadran dentro de los fenómenos jurídicos de la Teoría de la Imprevisión y el hecho del Príncipe, ambos con origen en circunstancias imprevisibles e irresistibles para los contratantes.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra más sentida excusa como empresa por no poder acometer por circunstancias externas y ajenas a nosotros el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra 94221 dentro de los términos pactados; le solicitamos se prorrogue el plazo de la orden de compra de la referencia hasta el 15 de septiembre de 2022, fecha para la entrega de los bienes adquiridos de nuestra parte; no generando la prórroga solicita ningún mayor o nuevo valor para su entidad; estos retrasos presentados con el fabricante son ajenos a las partes, y jurídicamente se alojan dentro de fenómenos de imprevisibilidad e irresistibilidad inherentes a la fuerza mayor y caso fortuito, materializándose un escenario general de exculpabilidad para las partes; que posibilitan la prórroga contractual.

Vale la pena resaltar que continuaremos con nuestros esfuerzos a fin de acortar el tiempo anteriormente solicitado,

Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



Beatriz Elena Del Valle B.
C.C. 43.600.007 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A

Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 45 # 45 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5935870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto I, Bodega 23 - Cota

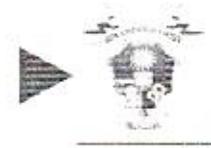
Barranquilla

Teléfono: (606) 3695010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com





Soacha, 23 de agosto de 2022.

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Soacha

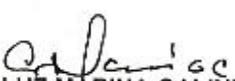
ASUNTO: Solicitud recomendación del Comité de Contratación Prorroga N°. 1 al contrato N°. 94221 de 2022.

Cordial saludo para todos.

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo Comité de contratación la siguiente solicitud:

| OBJETO | TIPO DE SOLICITUD | PLAZO PRÓRROGA o SUSPENSIÓN | VALOR ADICION | TRAZABILIDAD DEL CONTRATO |
|--|-------------------|-----------------------------|---------------|---|
| Contrato N° 94221 de 2022, CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA" | Prorroga N°. 01 | VEINTE Y UNO (21) DÍAS | N/A | <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de selección: Selección abreviada acuerdo marco de precios. • Contratista: Uniples S.A • Fecha de suscripción del contrato: 03 de agosto de 2022. • Valor inicial: \$85.411.417 • Plazo inicial de ejecución: Hasta el 25 de agosto del 2022. • Fecha de inicio: 3 de agosto de 2022. • Fecha de finalización 15 de septiembre de 2022. |

Cordialmente,


LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó jurídicamente: María Camila Lozano – Abogada Sec General
Proyectó técnicamente: Carlos Mora Estrada – Almacenista General

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA N° 94221 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA"



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con las funciones propias de la Secretaria General estipuladas en el Decreto 214 del 14 de julio de 2017, se establece que será la encargada de dirigir y desarrollar la gestión administrativa de la Alcaldía de acuerdo con las políticas y directrices del Alcalde, que así mismo, tiene la función de diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto modificatorio N° 310 de 2021, la Secretaria General procedió adquirir los insumos para las impresoras Lexmark, Hewlett Packard (HP) y Kyoceras de la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del acuerdo Marco de consumibles de impresión II contrato N° CCE282-AMP-2020.

El día 03 de agosto del 2022 quedo firme la orden de compra N° 94221 con el proveedor INIPLES S.A Nit 811021363 por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIESE SIETE PESOS (\$85.411.417), se estableció como termino de esta orden de compra hasta el 25 de agosto del 2022.

En cumplimiento de la clausula diecisiete (17) del acuerdo marco combustibles de impresión II contrato N° CCE282-AMP-2020 se procedió a solicitar garantía de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, para lo cual el proveedor entrego la póliza M-100174518 expedida por la compañía mundial de seguros.

Que el día 22 de agosto de 2022, el proveedor INIPLES S.A mediante escrito manifestó que:

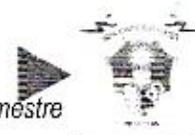
"En los últimos días el proveedor HP nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 94221; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, la escases de componentes que se sigue presentando a nivel mundial, la nueva variante y las nuevas medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino, Esas contingencias las resume, así:

El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado nuevamente medidas en tomo al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.

En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de cierre de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.

El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.

En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico no se han restablecido en su integridad, las medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de



abastecimiento y producción van desde el segundo semestre del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.

A lo anterior hay que aunar factores que han creado condiciones de "tormenta perfecta" como el proceso de veto o restricciones al que viene sometiendo de forma gradual Estados Unidos a firmas chinas del sector tecnológico especialmente Huawei, que ha conllevado que esta última genere procesos anormales de acumulación de insumos y componentes de sus equipos ante la posibilidad de futuras sanciones a sus proveedores; hoy las firmas más grandes del mercado desbordan su portafolio de solicitudes o pedidos; generando que estas acepten aquellos, más se nieguen a establecer plazos ciertos de cumplimiento o entrega de los productos adquiridos como es el caso de OKIDATA, HP, Dell o Lenovo.

A lo expuesto se suma un factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 4 y 6 meses".

Que la Secretaría General requiere prorrogar la orden de compra N° 94221 por termino veinte y uno (21) días hasta el 15 de septiembre del 2022, toda vez que los insumos para las impresoras son necesarias para el correcto funcionamiento de todas las dependencias de la Alcaldía de Soacha para la presentación de sus servicios de cara a los usuarios y ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor de la orden de compra N° 94221 asciende a OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIESI SIETE PESOS (\$85.411.417), amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 4037 del 28 de junio de 2022 gastos inversión del rubro 0104-2.3.45.99.007.23.01.01.003.03.02-2 maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios, recurso propio libre destinación, ordinario.

Que LAS PARTES acordaron un pago único por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIESI SIETE PESOS (\$85.411.417), factura que será radicada por el proveedor una vez realice la entrega de la totalidad de los elementos pactados en la orden de compra.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° cómo fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

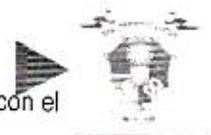
Que dentro de las funciones de la Secretaría General está la de asesorar al Alcalde en la Gestión Administrativa; dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, servicios generales y de transporte, adquisición y suministro de bienes e insumos, manejo de archivo central, regulación de los contratistas de aseo y seguridad, mantenimiento de vehículos y maquinaria, programa de seguros y del sistema de informática y tecnología, entre otros.

Por Decreto Municipal N° 158 del 01 de diciembre 2021. El Alcalde Municipal de Soacha delego en los Secretarios del Despacho la competencia para la realización de licitaciones y convocatorias publicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin limite de cuantía requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que la Secretaría General adelanto este proceso con base en lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" así como atendiendo a las estipulaciones del Acuerdo Marco Combustibles de Impresión II contrato N° CCE282-AMP-2020.

Que conforme a lo expuesto, la Secretaría General requiere programar la orden de compra N° 94221 con objeto "COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDÍA

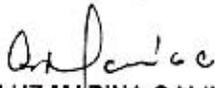
MUNICIPAL DE SOACHA" por un término de veinte y uno (21) días, hasta el 15 septiembre del 2022, con el fin de garantizar el suministro de elementos para impresoras de la Alcaldía municipal de Soacha.



Que se requiere que EL PROVEEDOR modifique la garantía M-100174518 de acuerdo con la prórroga solicitada.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los veinte y tres (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,


LUZ MARINA GALINDO
Secretaria General

Proyectó jurídicamente: María Camila Lozano Rodríguez – Abogada Sec. General
Proyectó técnicamente: Carlos Mora Estrada – Almacenista General.

2022 -11 -09

82,540,445.00

UNIPLES S.A.

OC 94221

OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7

SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

21468

Beneficiario: UNIPLES S.A.
Concepto : PAGO UNICO DE 03 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.
Valor Egreso: 82,540,445.00 **Orden:** 20070
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N°:** 22137188518

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.20070

| Descripción | % | Valor Base | Valor |
|------------------------------------|-------|-------------------|----------------------|
| Descuentos y otros recargos | | | |
| Adulto Mayor | -3,00 | 71,774,300.00 | -2.153.229,00 |
| Pro-Cultura | -1,00 | 71,774,300.00 | -717.743,00 |
| | | | <u>-2.870.972,00</u> |
| | | VALOR NETO | 82.540.445,00 |

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 21,468

| No Nit | Beneficiario | Valor Neto | Cheque Girado | Información bancaria beneficiario | | | Firma |
|--------------|--------------|----------------------|---------------|-----------------------------------|-------------|------------------|-------|
| | | | | Cuenta | Tipo Cuenta | Entidad Bancaria | |
| 1 811021363 | UNIPLES S.A. | 82,540,445.00 | | | | | |
| TOTAL | | 82,540,445.00 | | | | | |

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: LAGARZONL

COPIA

Page 1 of 1
PCT Enterprise

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal **2022**

Orden de Pago No. **20070**



Lugar y Fecha: SOACHA 21-oct.-2022
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNIPLES S.A. Nit/C.C.: 811021363 0 Regimen Comun
Documento: Orden de Compra 94221
Facturas: FEV No fe --231557 del 15/09/2022-15/10/2022;
Concepto: PAGO UNICO DE 03 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.
Programa:

Registro Presupuestal: **4349** Vigencia Registro: **2022** Orden de Compra : 94221

| Detalle Orden | | Detalle Liquidación | | | |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|--------|---------------|-------------------------|
| Imputación Presupuestal | Valor | Descripción | % | V. Base | Valor |
| 0104 - 2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.00 | 85.411.417,00 | Descuentos y otros recargos | | | |
| | \$ 85.411.417,00 | Pro-Cultura | -1,000 | 71.774,300.00 | -717.743,00 |
| | | Adulto Mayor | -3,000 | 71.774,300.00 | -2.153.229,00 |
| | | | | | \$-2.870.972,00 |
| | | | | | \$ 82.540.445,00 |

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

| Afectación Contable | | | |
|---------------------|---------------|---------------|--------------------------|
| Cuenta | Débito | Crédito | Descripción |
| 24010101 | 0.00 | 82.540.445.00 | Bienes Y Servicios |
| 24909009 | 0.00 | 2.153.229.00 | Fondo Adulto mayor |
| 24909010 | 0.00 | 717.743.00 | Fondo Procultura |
| 511114 | 85.411.417.00 | 0.00 | Materiales y suministros |
| | 85.411.417,00 | 85.411.417,00 | |

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
 CONTADORA MUNICIPAL

CAVE
20 oct 22



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD1048B
Secuencia: Z
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 10-11-2022 Hora: 12:14:55
Fecha de Generación: 10-11-2022

Fecha de envío del pago: 09-11-2022
Fecha para Procesar el pago: 09-11-2022

Impreso por: Nrodriguez1

| | | | |
|--|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Total Registros del Lote: 19 | Registros Procesados: 19 | Registros Rechazados: 0 | Registros Pendientes: 0 |
| Valor Total del Pago: \$429,233,265.00 | Valor Registros Procesados: \$429,233,265.00 | Valor Registros Rechazados: \$0.00 | Valor Registros Pendientes: \$0.00 |

| NÚMERO DE CUENTA | TIPO DE CUENTA | DOCUMENTO BENEFICIARIO | NOMBRE BENEFICIARIO | VALOR | ENTIDAD | ESTADO | FECHA APLICACION |
|------------------|----------------|------------------------|---------------------|----------------|-------------|--|------------------|
| 61703955407 | Corriente | 811021363 | UNIPILES SA | 76.879.193.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 61703955407 | Corriente | 811021363 | UNIPILES SA | 187.534.363.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 61703955407 | Corriente | 811021363 | UNIPILES SA | 82.540.445.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 52500003678 | Ahorros | 1000732238 | LAURA ALEJANDRA DI | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 525000040653 | Ahorros | 1032501436 | MARIA CAMILA ALDAN | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 91206666743 | Ahorros | 386340 | JAVIER OSWALDO MOR | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 52517352861 | Ahorros | 1018510829 | ANDREA DEL PILAR G | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 04362521381 | Ahorros | 1073691569 | DORA ESTEFANIA ACE | 2.323.200.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 22100004120 | Ahorros | 79819111 | VICTOR JAVIER MALD | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 33106130536 | Ahorros | 52227399 | JOHANA CARRILLO RO | 1.742.400.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 91239320752 | Ahorros | 1032456701 | YESSICA MONTEL DI | 2.090.880.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 22142302571 | Ahorros | 1026280788 | ANGELICA MARIA SOG | 2.090.880.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 26474505820 | Ahorros | 1005729071 | SONIA ANDREA DIAZ | 4.439.000.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 21377724540 | Ahorros | 1030595692 | MARIA PAULA FERIA | 4.439.000.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 20265755206 | Ahorros | 1026291451 | BRENDA BEATRIZ DE | 3.360.000.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 91200094073 | Ahorros | 1010190759 | SANDRA LILIANA SOLI | 5.299.500.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 03232493995 | Ahorros | 1079720091 | ERIKA MICHELL SOLA | 2.090.880.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |
| 56763993600 | Ahorros | 52806675 | BIBIANA ANDREA GOM | 4.416.000.00 | BANCOLOMBIA | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE | 09-11-2022 |

| | | | | | |
|---|---|--|----|---------------------|-----------|
|  Alcaldía Municipal de Soacha | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | | | CÓDIGO | GF-05-F01 |
| | FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO | | | VERSIÓN | 2 |
| | | | | FECHA DE APROBACIÓN | |
| | | | | DD | MM |
| | | | 29 | 11 | 2018 |

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

*Fecha Orden
Cheque 20070.*

CENTRAL DE CUENTAS

RECIBO

Fecha: *08/11/2018*

Firma: *[Signature]*

*TF 11
109623*

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO 94221 de 2022

OBJETO

COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FECHA DE CONTRATO 3/8/2022

PLAZO DE EJECUCION 44 DIAS

FECHA DE INICIO 3/8/2022

FECHA DE FINALIZACION 15/9/2022

PROROGAS EN TIEMPO 1

SUSPENSIONES EN TIEMPO N.A

CONTRATISTA

UNIPLES S.A

C.C. NIT X 811021363-0

ACTIVIDAD ECONOMICA CIU 4761

REGIMEN DE VENTAS RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR

CARLOS GODFREY MORA ESTRADA

CARGO ALMACENISTA GENERAL

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL

CORREO cmorae@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

| | | | |
|-----------------|---|---|-------|
| PAGO UNICO | X | | |
| ACTA PARCIAL | | | UNICO |
| ANTICIPIO | | % | |
| PAGO ANTICIPADO | | % | |

PAC

| | |
|--------------|----------------------|
| ENERO | |
| FEBRERO | |
| MARZO | |
| ABRIL | |
| MAYO | |
| JUNIO | |
| JULIO | |
| AGOSTO | |
| SEPTIEMBRE | 85.411.417,00 |
| OCTUBRE | |
| NOVIEMBRE | |
| DICIEMBRE | |
| ENERO | |
| TOTAL | 85.411.417,00 |

PERIODO Del 03 de agosto al 15 de septiembre del 2022

VALOR DEL PAGO 85.411.417,00

VALOR DEL PAGO EN LETRAS

OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE

N° FACTURA FE-231557

CUENTA BANCARIA 61703955407

BANCO BANCOLOMBIA **TIPO** CORRIENTE

[Signature]

FIRMA CONTRATISTA

[Signature]

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARIA DE HACIENDA

| ESTADO DEL TRAMITE | ANOTACIONES |
|--------------------|-------------|
| APROBADO | |
| NO APROBADO | |

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

[Signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GF-05-F02

VERSIÓN 2

FECHA DE APROBACIÓN

DD MM AA
29 11 2018

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO
INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|--------------------|--|
| NUMERO DE CONTRATO | 94221 de 2022 |
| OBJETO | COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA |

| IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO | | | |
|---------------------------------|---|----|-------|
| PAGO UNICO | X | | |
| ACTA PARCIAL | 0 | N° | UNICO |
| ANTICIPIO | 0 | % | 0 |
| PAGO ANTICIPADO | 0 | % | 0 |

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

| CDP | | | |
|--|------|----------------|-----------|
| NUMERO | 4037 | FECHA | 28/6/2022 |
| RUBRO | | VALOR | |
| 0104 2.3.45 99.007.2.3.2.01.01.003.03.02 1 | | 231.317.131,00 | |

| CRP | | | |
|--|------|---------------|----------|
| NUMERO | 4349 | FECHA | 9/8/2022 |
| RUBRO | | VALOR | |
| 0104 2.3.45 99.007.1.3.2.01.01.003.03.02 2 | | 85.411.417,00 | |

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| | |
|------------------------|---------------|
| VALOR INICIAL CONTRATO | 85.411.417,00 |
| ADICION 1 | |
| ADICION 2 | |
| ADICION 3 | |
| VALOR TOTAL CONTRATO | 85.411.417,00 |

| | |
|-----------------|--|
| PAGO ANTICIPADO | |
| ANTICIPO 1 | |
| ANTICIPO 2 | |
| ANTICIPO 3 | |
| TOTAL ANTICIPOS | |

| NUMERO DE ACTA | VALOR A GIRAR | AMORTIZACION | TOTAL ACTA |
|----------------|---------------|--------------|---------------|
| PAGO UNICO | 85.411.417,00 | | 85.411.417,00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | 85.411.417,00 | | 85.411.417,00 |

| ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA | |
|--------------------------------|---------------|
| TOTAL GIROS | 85.411.417,00 |
| AMORTIZACIONES | - |
| EJECUCION | 85.411.417,00 |
| POR AMORTIZAR | - |
| POR EJECUTAR | - |

OBSERVACIONES

| | |
|-----------------|------------------------|
| SALDO A LIBERAR | FECHA ACTA LIQUIDACION |
|-----------------|------------------------|

[Firma]
FIRMA CONTRATISTA

[Firma]
FIRMA SUPERVISOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

| | | |
|---------------------|-----------|------|
| CÓDIGO | GF-05-F03 | |
| VERSIÓN | 2 | |
| FECHA DE APROBACIÓN | | |
| DD | MM | AA |
| 29 | 11 | 2018 |

NUMERO DE CONTRATO: 94221 de 2012

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

| | | | |
|-----------------|---|----|-------|
| PAGO UNICO | X | N° | UNICO |
| ACTA PARCIAL | 0 | % | 0 |
| PAGO ANTICIPADO | 0 | % | 0 |

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que a continuación se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidación de esta acta.

| SALUD | | PENSION | | ARL | |
|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|
| ENTIDAD | CERTIFICADO R.L | ENTIDAD | CERTIFICADO R.L | ENTIDAD | CERTIFICADO R.L |
| PERIODO | | PERIODO | | PERIODO | |
| PLANILLA | | PLANILLA | | PLANILLA | |
| I.B.C. | | I.B.C. | | I.B.C. | |
| APORTE | | APORTE | | APORTE | |

CONTRATISTA: UNIPLES S.A.
 C.C. O NIT: 811021363-0
 E-MAIL: maria.alehortua@uniples.com
 TELEFONO: 5936870

Maria Alehortua

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se señala que para el presente pago la entidad tuvo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7 y el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 del 2018

La presente certificación se expide el: 21 septiembre del 2022

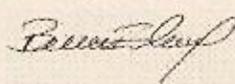
SUPERVISOR: CARLOS GODFREY MORA ESTRADA
 CARGO: ALMACENISTA GENERAL
 DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
 E-MAIL: cmorae@alcaldiasoacha.gov.co
 TELEFONO: 7305500

Carlos Godfrey Mora Estrada

6. ANEXOS

| N. | ANEXO | FOLIOS | N. | ANEXO | FOLIOS |
|----|----------------------------------|--------|----|--------------------------------------|--------|
| 1 | INFORME DE ACTIVIDADES | 1 | 7 | CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES | 1 |
| 2 | INFORME DE SUPERVISION | 1 | 8 | FORMATO DE ENTRADA DE ALMACEN N° 160 | 1 |
| 3 | FACTURA 5254 | 1 | 9 | CDP | 1 |
| 4 | CERTIFICACION BANCARIA | 1 | 10 | CRP | 1 |
| 5 | CERTIFICACION DE PARAFISCALES | 1 | | | |
| 6 | TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR | 1 | | | |
| | TOTAL | 9 | | | |

| | | | | |
|---|--|---------------------|-----------|------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | CÓDIGO | GF-05-F05 | |
| | FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA DE APROBACION | | |
| | | DD | MM | AAAA |
| | | 29 | 11 | 2018 |

| I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA. | | |
|--|---|----------------------------|
| Fecha de Expedición DD MM AA | Supervisor o Interventor Nombre: CARLOS GODFREY MORA ESTRADA Cargo: ALMACENISTA GENERAL | Teléfono o Ext. 7305500 |
| II. INFORMACION CONTRACTUAL. | | |
| Nombre o Razón social del contratista. UNIPLES S.A | | CC. / Nit 811.021.363 |
| TIPO DE CONTRATO: Orden de compra | | |
| Contrato O:P:S Convenio X | Fecha 3/8/2022 | No. 94221 de 2022 |
| Fecha de Inicio 3/8/2022 | Plazo de ejecución 44 días | |
| OBJETO CONTRACTUAL | | |
| COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | | |
| III. PERIODO CERTIFICADO | | |
| Desde: DD/MM/AA 3/8/2022 | Hasta: DD/MM/AA 15/9/2022 | |
| IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO. | | |
| OBLIGACIONES PARA EL PERIODO | ACTIVIDADES | PRODUCTOS PRESENTADOS |
| COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | Se realizó la entrega de los elementos y entrada a almacén. | ENTRADA ALMACEN N 160 |
|  UNIPLES S.A CONTRATISTA | | |
| En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe. | | |
|  CARLOS GODFREY MORA ESTRADA C.C. 1.073.873.847 SUPERVISOR | | |

5
56

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 4349



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7306500

Fecha de Compromiso: 9 de agosto de 2022

Beneficiario UNIPLES S.A.

Nit: 811021363 - 0

No. C.D.P. 4037

Fecha de Expedición del C.D.P. 28 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Compra de Bienes y Servicios

Orden de Compra 94221

Fecha: 3/08/2022

Vence: 31/12/2022

Objeto: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

| Código | Descripción | Valor |
|--------|-------------|-------|
|--------|-------------|-------|

Gastos-Inversión

Recurso Propio-Libre Destinación

ORDINARIO

| | | |
|--|---|------------------|
| 0104 - 2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.003.03.02 - 2 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 85.411.417,00 |
|--|---|------------------|

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Total Compromiso | \$85.411.417,00 |
|-------------------------|------------------------|

Programación de PAC*

| Mes | Valor Programación |
|--------------------|------------------------|
| Septiembre | \$85.411.417,00 |
| Valor Total | \$85.411.417,00 |

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES

Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE SOACHA

6
57



Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4037

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 28 junio 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Objeto: COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA BMP2022257540047.

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | |
|---|---|--------------------------|
| Código | Descripción | Valor |
| Gastos-Inversión | | |
| 0104 - 2.3.45.99.007.2.3.2.01.01.0 03.03.02 - 2 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 231.317.131,00 |
| | Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO | |
| TOTAL CERTIFICADO | | \$ 231.317.131,00 |

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

| | | | | |
|----------------|------------------------------|---------------------|-----------|----|
| Logo not found | ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | Código | RF-02-F01 | |
| | | Versión | 2 | |
| | FORMATO INGRESO A ALMACEN | Fecha de Aprobación | | |
| | | DD | MM | AA |
| | | 08 | 08 | 16 |

COMPROBANTE DE ENTRADA No.: 160

FECHA COMPROBANTE: 2022-09-15

FECHA FACTURA: 2022-09-15

PROVEEDOR: UNIPLES S.A. ✓ NIT: 811021363-0

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ ✓ CC: 71583463 Bogotá

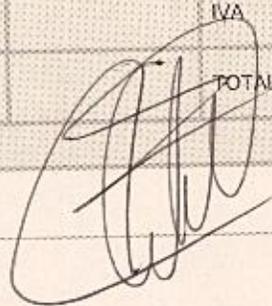
CONTRATO NO: 94221

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PAR LAS IMPRESORAS LEXMARK, HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA Municipal DE SOACHA

FACTURA O REMISION No: FE-231557 POR VALOR: \$85.411.417,00

| CODIGO | CANT | UM | V/UNIT | IVA | V/TOTAL | ARTICULO |
|----------|------|----|----------------|-----|----------------|---|
| 11008218 | 2.00 | UN | \$192.000,00 | 19% | \$384.000,00 | CARTUCHO HP 95 TRICOLOR PARA IMPRESORA HP REFERENCIA C8766WL - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008254 | 2.00 | UN | \$142.000,00 | 19% | \$284.000,00 | CARTUCHO HP 98 BLACK PARA IMPRESORA HP REFERENCIA C9384WL - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11202015 | 1.00 | UN | \$1.665.000,00 | 19% | \$1.665.000,00 | KIT MANTENIMIENTO HP LASER JET 110V, L0H24A, M607, M608 -ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008219 | 2.00 | UN | \$422.000,00 | 19% | \$844.000,00 | TONER HP LASER JET PRO M451/M475, 305 CE410X, - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008220 | 2.00 | UN | \$497.000,00 | 19% | \$994.000,00 | CARTUCHO HP PRO M451/M475. CE411A CYAN- ALMACEN 2022 (94221) |

| | | | | | | |
|---------------|-------|----|----------------|-----|-----------------|---|
| 11008221 | 2.00 | UN | \$497.000,00 | 19% | \$994.000,00 | CARTUCHO ORIGINAL DE TONER AMARILLO HP PRO M451/M475 CE412A- ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008222 | 2.00 | UN | \$497.000,00 | 19% | \$994.000,00 | CARTUCHO HP LASERJET JET PRO M451/M475, CE413A MAGENTA- ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008220 | 20.00 | UN | \$1.214.000,00 | 19% | \$24.280.000,00 | TONER HP LASER JET PRO 89Y BLACK M507, W9068MC, MFP, M528, CF289Y - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008221 | 1.00 | UN | \$528.000,00 | 19% | \$528.000,00 | CARTUCHO DRUM W1332A TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN ORIGINAL HP 332A, 408, MF432 - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008221 | 3.00 | UN | \$524.000,00 | 19% | \$1.572.000,00 | TONER W1330X CARTUCHO DE TONER HP 330X, 408, MF432 - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008275 | 23.00 | UN | \$1.126.000,00 | 19% | \$25.898.000,00 | TONER HP 147X, W1470X, M611, M612, M834, M635, M653 - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11202015 | 2.00 | UN | \$1.315.000,00 | 19% | \$2.630.000,00 | KIT MANTENIMIENTO HP LASER JET 110V, J8J87A, M631, M632 -ALMACEN 2022 (94221) |
| 11002193 | 2.00 | UN | \$238.000,00 | 19% | \$476.000,00 | CARTUCHO DE TINTA HP CZ135A-711 -MAGENTA - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008264 | 1.00 | UN | \$223.300,00 | 19% | \$223.300,00 | CARTUCHO DE TINTA HP CZ133A 711 BLACK - ALMACEN 2022 (94221) |
| 11008218 | 12.00 | UN | \$834.000,00 | 19% | \$10.008.000,00 | TONER HP 58X TONER CARTRIDGE, CF258X, M404, M406, M430 - ALMACEN 2022 (94221) |
| | | | | | SUBTOTAL | \$71.774.300,00 |
| | | | | | IVA | \$13.637.117,00 |
| | | | | | TOTAL | \$85.411.417,00 |
| Quien Recibe: | | | | | | |





FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-231557

UNIPLES S.A.
811021363-0

Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020
AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE
número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

Cliente: **MUNICIPIO DE SOACHA**

Sucursal: **ALMACEN**

Dirección: **CARRERA 9 # 13-36**

Ciudad: **SOACHA**

Contacto de Entrega: **Carlos Goodfrey Mora Estrada**

Teléfono de Entrega: **3125470100**

Nit: **800094755-7**

Fax: **NA**

Código SN: **C800094755**

Fecha Factura: **2022-09-15**

Fecha Vencimiento: **2022-10-15**

Vendedor: **LOPEZ LEMUS ANDREA**

Orden Compra: **94221**

Orden Venta No.: **94221**

TRM: **COP**

Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

| # | Código | Descripción | U.M. | IVA % | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|----|----------|---|--------|-------|----------|----------------|-----------------|
| 1 | SU002063 | CARTUCHO HP CZ133A HP 711 NEGRA 80ML T120-T520 | Unidad | 19 | 1.00 | \$223,300.00 | \$223,300.00 |
| 2 | SU003648 | KIT DE MANTENIMIENTO HP L0H24A LASERJET 110V M607/M608 | Unidad | 19 | 1.00 | \$1,665,000.00 | \$1,665,000.00 |
| 3 | SU000069 | CARTUCHO HP C8766WL TRICOLOR #95 DJ460/5940/6520/325 | Unidad | 19 | 2.00 | \$192,000.00 | \$384,000.00 |
| 4 | SU001972 | TONER HP CE410X NEGRO 305A LASERJET PRO 300/400 4000 PAGINAS ALTA CAPACIDAD | Unidad | 19 | 2.00 | \$422,000.00 | \$844,000.00 |
| 5 | SU001973 | TONER HP CE411A CYAN 305A LASERJET PRO 300/400 2600 PAGINAS | Unidad | 19 | 2.00 | \$497,000.00 | \$994,000.00 |
| 6 | SU004344 | TAMBOR DE IMAGEN HP W1332A NEGRO LASER 30.000 PAG | Unidad | 19 | 1.00 | \$528,000.00 | \$528,000.00 |
| 7 | SU001974 | TONER HP CE412A YELLOW LASERJET PRO 300/400 2.600 PAG | Unidad | 19 | 2.00 | \$497,000.00 | \$994,000.00 |
| 8 | SU001975 | TONER HP CE413A MAGENTA LASERJET PRO 300/400 2.600 PAG | Unidad | 19 | 2.00 | \$497,000.00 | \$994,000.00 |
| 9 | SU002301 | TINTA HP CZ135A MAGENTA REF 711 3-PACK . DESIGNJET Z7100 29ML | Unidad | 19 | 2.00 | \$238,000.00 | \$476,000.00 |
| 10 | SU003647 | KIT DE MANTENIMIENTO HP J8J87A LASERJET 110V M631/M632 | Unidad | 19 | 2.00 | \$1,315,000.00 | \$2,630,000.00 |
| 11 | SU003979 | TONER HP CF258X NEGRO 58X LASERJET ALTO RENDIMIENTO 10.000 PAG | Unidad | 19 | 12.00 | \$834,000.00 | \$10,008,000.00 |
| 12 | SU004077 | CARTUCHO HP C9364WL NEGRO 98 - 420 PAGINAS | Unidad | 19 | 2.00 | \$142,000.00 | \$284,000.00 |
| 13 | SU004276 | TONER HP W1330X NEGRO LASERJET 15.000 PAG | Unidad | 19 | 3.00 | \$524,000.00 | \$1,572,000.00 |
| 14 | SU004349 | TONER HP CF289Y NEGRO LASERJET89Y 20.000 PAG | Unidad | 19 | 13.00 | \$1,214,000.00 | \$15,782,000.00 |
| 15 | SU004227 | TONER HP W1470X BLACK LASERJET M610 M611 25.200 PAG. | Unidad | 19 | 23.00 | \$1,126,000.00 | \$25,898,000.00 |
| 16 | SU004349 | TONER HP CF289Y NEGRO LASERJET89Y 20.000 PAG | Unidad | 19 | 7.00 | \$1,214,000.00 | \$8,498,000.00 |

Notas:

Cantidad Líneas: 16

| | | |
|---------------------|-----------|----------------------|
| Descuento | \$ | |
| Ventas Gravadas | \$ | 71,774,300.00 |
| Ventas Excluidas | \$ | 0.00 |
| Ventas Exentas | \$ | 0.00 |
| Valor IVA | \$ | 13,637,117.00 |
| Valor Total: | \$ | 85,411,417.00 |

Son: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCIAS AQUÍ DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO ÚNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.



CUFE: 93e02739514831867bab51e164c035caeb0rec2022
65Bd8a28c738e785a10ca61699155a9f1ca700b7e22a9e18

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícalo con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio Uniples

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE- No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado

Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMII Cód. Postal 55422

Cota

Clle 80 Via Siberia Parque Industrial Terrapuerto 1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 6xMII

Barranquilla

Via 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Via Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 6xMII

Proveído Tecnológico YSDC SAS - NE: 811 025 184 - 811026190-sumrotelero
NumRot 2.0 Version:FacturaFEV17 / FEVPUcc20211105.ps

Fecha y hora de generación: 2022-09-15 16:55:00
Página 1

- REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta muestra 3 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

| Fecha | Documento Número | Tipo | Valor | Valor Pendiente | Fecha Vencimiento | DVF |
|---------------------|---------------------|------|-------------------------|------------------|----------------------|-----|
| 2022-08-04 | 230526 | FV | \$25,296,027.82 | \$25,296,027.82 | 2022-09-03 | -12 |
| 2022-08-31 | 231110 | FV | \$139,390,650.00 | \$139,390,650.00 | 2022-09-30 | 15 |
| 2022-09-15 | 231557 | FV | \$85,411,417.00 | \$85,411,417.00 | 2022-10-15 | 30 |
| SALDO TOTAL: | | | \$250,098,094.82 | | | |

9
60



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-231557

UNIPLES S.A.
811021363-0

Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C-Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020
AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE
número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

SU003647 - KIT DE MANTENIMIENTO HP J8J87A LASERJET 110V M631/M632

2

1310033880

1310033905

SU003648 - KIT DE MANTENIMIENTO HP L0H24A LASERJET 110V M607/M608

1

1310042631



Alcaldía Municipal de Soacha N.I.T. 800094755 ORDEN DE COMPRA

Uniples_S.A.
N.I.T. 811021363
Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105
medellin, antioquia
Atte: Maria Atehortua
maria.atehortua@uniples.com
Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden **94221**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión II**
Fecha de Emisión **03/08/22**
Fecha de Vencimiento **25/08/22**
Comprador **Luz Marina Galindo Caro**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **Carlos Goodfrey Mora Estrada**
Teléfono **3125470100**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Impuesto Procultura 1% Impuesto Adulto Mayor 3%**
Justificación **COMPRA DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS LEXMARK,HP Y KYOCERAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Atte: Luz Marina Galindo Caro

Facturar a

Alcaldía Municipal de Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Atte: Luz Marina Galindo Caro
Cuenta: #61703955407

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|---|-------|--------|--------------|---------------|
| 1 | 4037 | cim02--HP 95 LAR Tricolor Print Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 192.000,00 | 384.000,00 |
| 2 | 4037 | cim02--HP 98 Black Inkjet Print Cartridge Región 1 | 2.0 | Unidad | 142.000,00 | 284.000,00 |
| 3 | 4037 | cim02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit L0H24A Región 1 | 1.0 | Unidad | 1.665.000,00 | 1.665.000,00 |
| 4 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 4K Blk Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 422.000,00 | 844.000,00 |
| 5 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 6 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 7 | 4037 | cim02--HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg Región 1 | 2.0 | Unidad | 497.000,00 | 994.000,00 |
| 8 | 4037 | cim02--HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge Región 1 | 20.0 | Unidad | 1.214.000,00 | 24.280.000,00 |
| 9 | 4037 | cim02--Drum W1332A Tambor de creación de imágenes original HP 332A Laser, negro Región 1 | 1.0 | Unidad | 528.000,00 | 528.000,00 |
| 10 | 4037 | cim02--Toner W1330X Cartucho de Tóner HP 330X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original Región 1 | 3.0 | Unidad | 524.000,00 | 1.572.000,00 |
| 11 | 4037 | cim02--Tóner HP LaserJet 147X Alto Rendimiento Negro Original, 25.200 Páginas Región 1 | 23.0 | Unidad | 1.126.000,00 | 25.898.000,00 |

39

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|------|---|-------|--------|----------------------|---------------|
| 12 | 4037 | cim02--HP LaserJet 110V Maintenance Kit J8J87A Región 1 | 2.0 | Unidad | 1.315.000,00 | 2.630.000,00 |
| 13 | 4037 | cim02--HP CZ135A HP 711 3-Pack 29-ml Mag Ink Cartridge Región 1 | 2.0 | Unidad | 238.000,00 | 476.000,00 |
| 14 | 4037 | cim02--HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge Región 1 | 1.0 | Unidad | 223.300,00 | 223.300,00 |
| 15 | 4037 | cim02--HP 58X Black LaserJet Toner Cartridge Región 1 | 12.0 | Unidad | 834.000,00 | 10.008.000,00 |
| 16 | 4037 | cim02--IVA | 1.0 | Unidad | 13.637.117,00 | 13.637.117,00 |
| | | | | | 85.411.417,00 | COP |

Cota, Cundinamarca 19 de septiembre de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE SOACHA
Ciudad

Asunto: Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social

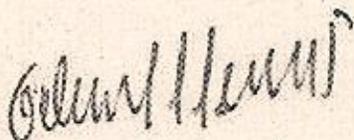
Cordial Saludo,

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **UNIPLES S.A.**, Identificada con el NIT **No 811.021.363-0**, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa **UNIPLES S.A.** Se encuentra a la fecha, a Paz y Salvo por todo concepto originado en el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), en el pago de los aportes parafiscales y en el cumplimiento de la cuota de aprendices.

Así mismo declaro y acredito que en los últimos seis (6) meses, la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 2003.

Atentamente,



GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 22644 – T
C.C. 71.593.441 de Medellín



Medellin

Teléfono: (504) 4441616
Carrera 45 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

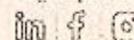
Teléfono: (501) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (505) 3593010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com





A-0190150-00137466-41-0071593441-20081215 00081206744 1 1650380909

14
65

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

22644-T

GABRIEL ORTIZ
JIMENEZ PITIAGO
C.C. 71.503.441
RESOLUCION INSCRIPCION 2068-T. FECHA 7-XII-69
UNIVERSIDAD EAFIT




00030169

República de Colombia

Gabriel Ortiz Jimenez Pitiago

UNIVERSIDAD EAFIT

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Acordamos a quien ostenta esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

45
66

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 0 4 2 4 F 3 F 4 5 7 9 9 0 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71593441 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 22644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 1 1 0 2 1 3 6 3** 6. DV **0** 12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|---|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
| Lugar de expedición | 26. País | 28. Departamento | 29. Ciudad/Municipio |
| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
| 35. Razón social UNIPLES S.A. | | | |
| 36. Nombre comercial UNIPLES S.A. | | | |
| 37. Dígito | | | |

UBICACIÓN

| | | | |
|--|-------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| 38. País COLOMBIA | 39. Departamento Antioquia | 40. Ciudad/Municipio Envigado | 2 6 6 |
| 41. Dirección principal CR 46 CL 48 C SUR 40 IN 105 | | | |
| 42. Correo electrónico tramites.dian@uniples.com | | | |
| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 | 3 1 6 2 8 5 7 5 2 6 |

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-----------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 51. Código | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | |
| 4 6 9 0 | 2 0 0 0, 0 1, 0 5 | 4 6 6 9 | 2 0 1 2, 0 9, 1 1 | 4 7 6 1 | 4 6 5 1 | | 9 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 3 | 5 | 7 | 9 | 1 | 0 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 5 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 |
| 03- Impuesto al patrimonio | | | | | 15- Autorretenedor | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | | | | | 42- Obligado a llevar contabilidad | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07- Retención en la fuente a título de renta | | | | | 49- Impuesto sobre las ventas - IVA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto | | | | | 52 - Facturador electrónico | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10- Obligado aduanero | | | | | 65 - Informante de Beneficiarios Finales | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13- Gran contribuyente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14- Informante de exogena | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Obligados aduaneros

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 54. Código | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 8 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | | | | | | | | |

Exportadores

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 1 | 1 | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

| | | | | | | |
|------------|-----------------------------|--|--------------------|---|-----------|-------------------------------|
| 59. Anexos | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> | 60. No. de Folios: | 0 | 61. Fecha | 2022 - 08 - 08 / 23 : 28 : 27 |
|------------|-----------------------------|--|--------------------|---|-----------|-------------------------------|

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



14157707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 0
 6. DV 0
 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes
 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 | 62. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 9 | 1 3 8 4 | 63. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 0 0 0 1 0 5 | 2 0 1 5 0 4 1 0 | 64. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | 4 | 4 | 65. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 66. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 0 0 1 0 6 | 2 0 1 5 0 4 2 8 | 67. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 1 2 6 2 3 8 1 3 | 0 0 1 5 9 9 1 9 | | |
| 78. Departamento | 0 5 | 0 5 | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 2 1 | 0 5 5 | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 0 0 0 1 0 5 | 2 0 1 5 0 4 1 0 | | |
| 81. Hasta | 2 0 2 2 1 1 1 2 | 2 0 4 2 1 1 1 2 | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | 4 7 | 2 0 1 0 1 2 3 1 | | |
| 3 | 0 7 | 2 0 1 0 1 2 3 1 | | |
| 4 | 6 2 | 2 0 2 2 0 5 1 2 | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 8 3 0 5 0 1 1 1 3 | 5 96. DV 5

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 1 8 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 8 0 2 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 101. Número de identificación 1 3 4 3 6 0 0 0 0 7 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | |
| 104. Primer apellido DEL VALLE | 105. Segundo apellido BARRERA | 106. Primer nombre BEATRIZ | 107. Otros nombres ELENA | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 1 9 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 2 0 8 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 101. Número de identificación 1 3 4 2 8 6 9 7 2 3 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | |
| 104. Primer apellido ANGARITA | 105. Segundo apellido LLANOS | 106. Primer nombre MARIA | 107. Otros nombres UBILERMA | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | |
| 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|--|--|---|-------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 4 2 8 6 9 7 2 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ANGARITA | 116. Segundo apellido LLANOS | 117. Primer nombre MARIA | 118. Otros nombres UBILERMA | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 2 0 8 | 123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 8 0 1 | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 7 1 5 8 3 4 6 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ESCOBAR | 116. Segundo apellido ORTIZ | 117. Primer nombre CARLOS | 118. Otros nombres MARIO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 2 0 8 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 7 0 5 5 5 6 6 9 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido VALENCIA | 116. Segundo apellido MONCADA | 117. Primer nombre GUILLERMO | 118. Otros nombres LEON | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 2 0 8 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 3 2 2 9 8 6 5 0 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ARBOLEDA | 116. Segundo apellido ISAZA | 117. Primer nombre LADY | 118. Otros nombres SORAYA | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 1 0 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 7 0 5 5 9 9 7 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ANGARITA | 116. Segundo apellido LLANOS | 117. Primer nombre JHON | 118. Otros nombres JAIRO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 1 1 2 | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)770721248998418020; 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0
 6. DV 0
 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes
 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 1 1 2 8 2 6 7 1 8 2 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido VELEZ | 116. Segundo apellido ARANGO | 117. Primer nombre ANDRES | 118. Otros nombres CAMILO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 9 1 5 0 4 1 0 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

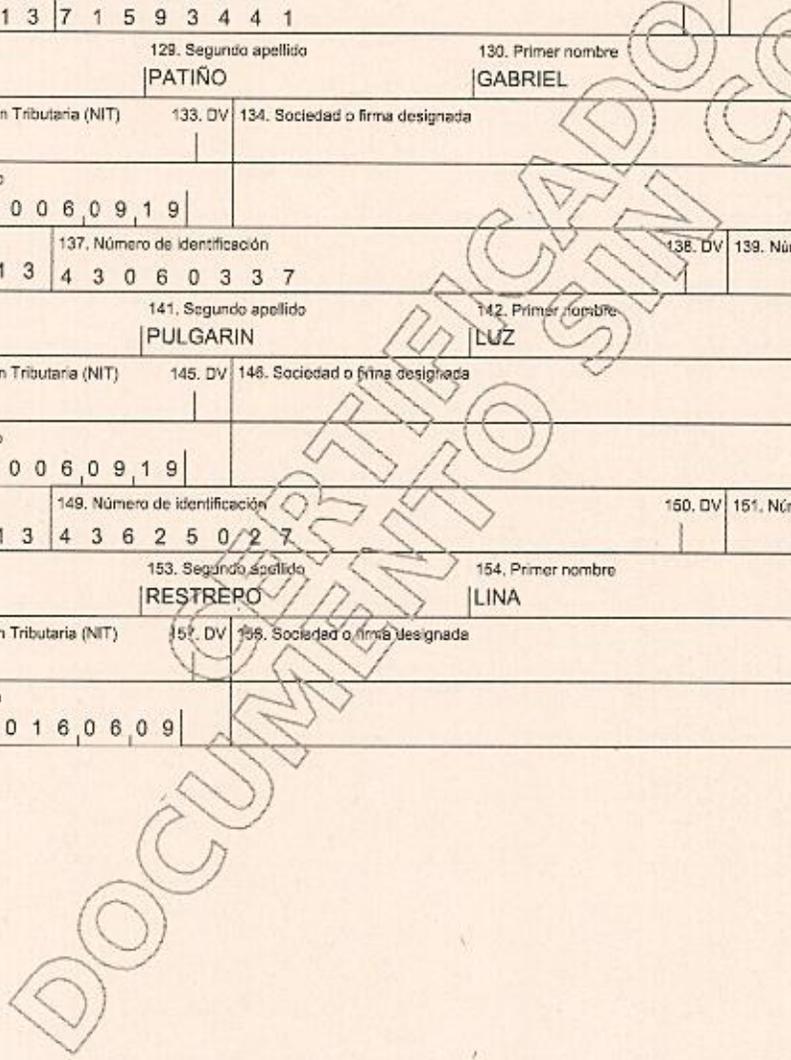
14845670033



| | | | |
|--|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 0 | Operativa de Grandes Contribuyentes | 3 1 |

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 1 5 9 3 4 4 1 | | 2 2 6 4 4 - T |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | JIMENEZ | PATIÑO | GABRIEL | JAIME |
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | | |
| | | | | |
| 135. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 0 6 0 9 1 9 | | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 3 0 6 0 3 3 7 | | 2 2 2 2 4 - T |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | MARIN | PULGARIN | LUZ | STELLA |
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | | |
| | | | | |
| 147. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 0 6 0 9 1 9 | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 3 6 2 5 0 2 7 | | 1 3 8 9 2 0 T |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | BEDOYA | RESTREPO | LINA | MARIA |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | | |
| | | | | |
| 159. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 1 6 0 6 0 9 | | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

| | | | |
|--|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 0 | Operativa de Grandes Contribuyentes | 3 1 |

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | |
|---|--|---------|
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
| Sucursal 1 0 | Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 | |
| 165. Dirección CR 114 A N CL 77 D 20 TO 2 IN 1203 | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 0 1 9 4 0 0 3 8 | 2 0 0 9 1 0 2 1 | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| 5 9 3 6 8 7 0 | | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
| Sucursal 1 0 | Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| Atlántico 0 8 | Barranquilla 0 0 1 | |
| 165. Dirección VIA 40 CL 73 290 LC 6 | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 3 3 1 5 4 9 | 2 0 0 2 0 6 0 7 | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| 3 6 9 3 0 1 0 | | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
| Agencia 0 1 | Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento: UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 | |
| 165. Dirección CL SEXTA NORTE 2 N 36 LC 118 119 ED EL CAMPANARIO | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| | 2 0 0 0 1 1 0 7 | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| 6 8 3 9 3 3 9 | 2 0 0 6 0 8 3 1 | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 1 3 6 3 | 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento Caldas 1 7 | 164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1 | |
| 165. Dirección CR 23 24 55 LC 111 CC HERA | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 0 1, 0 3, 0 7 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | 8 2 8 7 5 5 2 0 0 8, 1 0, 0 9 |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento Risaralda 6 6 | 164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1 | |
| 165. Dirección CR SEXTA 18 46 OF 511 CC Y DE NEGOCIOS LA PLAZUELA | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 0 0, 1 0, 2 6 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | 3 3 4 8 5 4 9 2 0 0 6, 1 0, 1 4 |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento: UNIPLES S.A. | | |
| 163. Departamento Quindío 6 3 | 164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1 | |
| 165. Dirección CR 16 4 N 39 IN 303 | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 0 2, 0 1, 2 4 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | 4 6 8 0 8 1 2 0 0 6, 0 3, 2 3 |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 13. Buzón electrónico 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|---|
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 162. Nombre del establecimiento UNIPLES | 163. Departamento Cundinamarca | 164. Ciudad/Municipio Cota | 165. Dirección CL 80 VIA SIBERIA ENTRADA PAR LA FLORIDA KM 1 3 BG 23 | 166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 0 6 1 3 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 3 2 1 | 168. Teléfono 5 9 3 6 8 7 0 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 162. Nombre del establecimiento UNIPLES | 163. Departamento Bolívar | 164. Ciudad/Municipio Cartagena | 165. Dirección CR 9 22 536 IN 806 | 166. Número de matrícula mercantil 0 9 2 8 2 9 0 4 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 2 1 1 | 168. Teléfono 3 1 6 2 8 5 7 5 2 6 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 162. Nombre del establecimiento UNIPLES | 163. Departamento Bogotá D.C. | 164. Ciudad/Municipio Bogotá. D.C. | 165. Dirección CL 57 H SUR 68 B 15 | 166. Número de matrícula mercantil 0 2 1 5 9 9 9 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 1 1 1 8 | 168. Teléfono 4 4 4 1 6 1 6 | 169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 4 0 7 |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | |
|--|--|---------|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES S.A. MANIZALES | | |
| 163. Departamento Caldas 1 7 | 164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1 | |
| 165. Dirección CL 63 20 30 | | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 5 2 5 0 7 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 1 3 | |
| 168. Teléfono 4 4 4 1 6 1 6 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES BUCARAMANGA | | |
| 163. Departamento Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1 | |
| 165. Dirección VIA CHIMITA ENTRADA TERPEL CA 20 29 BRR JOSE A | | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 5 3 0 6 1 8 7 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 9 1 9 | |
| 168. Teléfono 3 1 6 2 8 5 7 6 2 6 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado | 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento: UNIPLES | | |
| 163. Departamento Valle del Cauca 7 6 | 164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1 | |
| 165. Dirección CL 15 A 21 23 | | |
| 166. Número de matrícula mercantil 9 1 0 3 5 5 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 9 2 4 | |
| 168. Teléfono 3 1 6 2 8 5 7 5 2 6 | 169. Fecha de cierre | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845670033



(415)7707212489984(8020) 000001484567003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 1 3 6 3 0
6. DV 0
12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|--|
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES IBAGUE | |
| 163. Departamento Tolima 7 3 | 164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1 |
| 165. Dirección MZ C CA SANTA CATALINA 1 BRR EL SALADO | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 5 6 4 7 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 4 2 1 |
| 168. Teléfono 3 1 6 2 8 5 7 5 2 6 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0 |
| 162. Nombre del establecimiento UNIPLES SA | |
| 163. Departamento Antioquia 0 5 | 164. Ciudad/Municipio Envigado 2 6 6 |
| 165. Dirección CR 46 48 C SUR 40 BG 105 CIUDADELA REAL | |
| 166. Número de matrícula mercantil 1 5 9 9 1 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 2 0 8 |
| 168. Teléfono 4 4 4 1 6 1 6 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

23
74

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
UNIPLES S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 12:14:02 **** Recibo No. S001302818 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0179



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UNIPLES S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811021363-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 159919
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 08 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 62,659,440,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 46 NRO. 48C SUR 40 BG.105
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4441616
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3103796228
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3103796228
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : beatriz.delvalle@uniples.com
SITIO WEB : www.uniples.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 46NRO. 48 C SUR 40 BODEGA 105
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 4441616
TELÉFONO 3 : 3103796228



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

CORREO ELECTRÓNICO : beatriz.delvalle@uniples.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
beatriz.delvalle@uniples.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9 DEL 05 DE ENERO DE 2000 OTORGADA POR NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86081 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 06 DE ENERO DE 2000 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 176 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA UNIPLES LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 190 DEL 28 DE ENERO DE 2013 OTORGADA POR NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86079 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4299 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86094 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE MEDELLIN A ENVIGADO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 268 DEL 02 DE FEBRERO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86104 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE ENVIGADO A COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) UNIPLES LTDA



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

Actual.) UNIPLES S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4584 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE UNIPLES LTDA POR UNIPLES S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4584 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 OTORGADA POR NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDECENCIA | DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|---------------|-----------|-------------|----------|
| EP-190 | 20130128 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86079 | 20130208 |
| EP-3635 | 20000829 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86082 | 20130208 |
| EP-1119 | 20010326 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86083 | 20130208 |
| EP-2008 | 20020523 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86084 | 20130208 |
| EP-3852 | 20020919 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86085 | 20130208 |
| EP-4584 | 20021112 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86086 | 20130208 |
| EP-4462 | 20021030 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86088 | 20130208 |
| EP-4856 | 20021128 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86090 | 20130208 |
| EP-2564 | 20040630 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86091 | 20130208 |
| EP-2862 | 20040723 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86092 | 20130208 |
| EP-2968 | 20040729 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86093 | 20130208 |
| EP-4299 | 20041023 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86094 | 20130208 |
| EP-565 | 20050221 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86095 | 20130208 |
| EP-1744 | 20050511 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86096 | 20130208 |
| EP-5574 | 20051226 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86097 | 20130208 |
| EP-857 | 20060306 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86098 | 20130208 |
| EP-1451 | 20070330 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86099 | 20130208 |
| EP-2450 | 20070529 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86100 | 20130208 |
| EP-6100 | 20071226 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86101 | 20130208 |
| EP-879 | 20090310 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86102 | 20130208 |
| EP-5245 | 20091230 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86103 | 20130208 |
| EP-268 | 20100202 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-86104 | 20130208 |
| EP-1384 | 20150410 | NOTARIA 4 | MEDELLIN | RM09-101744 | 20150428 |

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2042

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y EN GENERAL PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA, Y EN GENERAL TODO LO QUE TENGA QUE VER EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA CON DICHO COMERCIO.

24
75



- 2) PRESTAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING, DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICA, ÚTILES DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y EN GENERAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. ASÍ COMO TAMBIÉN EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CON EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS.
- 3) EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA E INSUMOS PARA EQUIPOS DE SISTEMAS Y DE FAX, BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL, CON ENTREGAS EN LOS CENTROS DE COSTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.
- 4) LA VENTA Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUS COMPONENTES TALES COMO COMPUTADORES, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, CONTESTADORES TELEFÓNICOS, IMPRESORAS, MÁQUINAS REGISTRADORAS, SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERIA.
- 5) PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS. EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES LA EMPRESA PODRÁ SER REPRESENTANTE, CONCESIONARIO, DISTRIBUIDOR, CONSIGNATARIO O AGENTE DE COMPAÑÍAS FABRICANTES DE EQUIPOS, SUS COMPONENTES, PARTES Y ACCESORIOS, TANTO DE EMPRESAS EXTRANJERAS O NACIONALES. COMPRAR Y VENDER ESTOS EQUIPOS, SUS REPUESTOS, ACCESORIOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS. CAPACITAR AL PERSONAL EN ESTAS ACTIVIDADES Y CONEXAS, BIEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE EMPRESAS DEDICADAS PERMANENTE U OCASIONALMENTE, A PRESTAR ESTOS SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. EN EL CAMPO DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS -TALES COMO COMPUTADORES, REDES ACTIVAS, REDES Y SOFTWARES O PROGRAMAS, PODRÁ SER REPRESENTANTE, CONCESIONARIO, CONSIGNATARIO, DISTRIBUIDOR O AGENTE DE COMPAÑÍAS DESARROLLADORAS DE SOFTWARES O PROGRAMAS. EL MONTAJE DE REDES O REDES ACTIVAS, TODO ELLO DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRAR Y VENDER EQUIPOS (HARDWARE) O PROGRAMAS (SOFTWARE) DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTE, AGENCIA, DISTRIBUYA O SEA CONCESIONARIA. IGUALMENTE PODRÁ FABRICAR PARTES DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS. PODRÁ DISEÑAR, DESARROLLAR Y MONTAR SISTEMAS OPERATIVOS (SOFTWARE), PROPIOS DE SU CREATIVIDAD, DAR ASISTENCIA TÉCNICA EN HARDWARE Y SOFTWARE A LOS EQUIPOS PROPIOS DE SU REPRESENTACIÓN O AJENOS, PARA DOS QUE SEA REQUERIDO LA EMPRESA, PUDIENDO CAPACITAR PERSONAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA ATENDER EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS AQUÍ DEFINIDO. EN EL CAMPO DE LA CONSULTORÍA LA EMPRESA PODRÁ DESEMPEÑARSE COMO ASESOR PERMANENTE, ASESOR TEMPORAL O COMO CONSULTORES PARA LA CONFECCIÓN O MONTAJE DE UNIDADES DE SERVICIO DE LA INFORMÁTICA, TANTO EN EL CAMPO DE LOS EQUIPOS COMO EN LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN (SOFTWARE). PODRÁ CAPACITAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL PERSONAL PARA ATENDER ESTAS ACTIVIDADES. PODRÁ REALIZAR ALIANZAS PARA CONFECCIONAR UNIDADES DE SERVICIOS CON EMPRESAS QUE DESEMPEÑEN ESTAS FUNCIONES, SEAN ESTAS SOCIEDADES COMERCIALES O PERSONAS NATURALES. EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, LA EMPRESA PODRÁ VENDER LOS SERVICIOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MEDIANTE PERSONAL CALIFICADO ADSCRITO A LA EMPRESA O CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LA EMPRESA. PODRÁ COMPRAR, VENDER Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS CONEXOS CON LA ACTIVIDAD DEL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE QUE SE HA TRATADO. EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN LA EMPRESA PODRÁ MEDIANTE CURSOS DE CAPACITACIÓN, CAPACITAR PERSONAL ADSCRITO, PROPIO DE LA EMPRESA O AJENO A ESTA, EN LAS ÁREAS YA MENCIONADAS DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, BIEN PARA EL MONTAJE, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESAS ÁREAS O PARA SU OPERACIÓN. IGUALMENTE PUEDE EJERCER LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS COMERCIALES, DIDÁCTICAS, RECREATIVAS O CIENTÍFICAS, A TRAVÉS



CODIGO DE VERIFICACIÓN fxxSPDJERz

DEL PERSONAL CALIFICADO PARA CAPACITARLOS O MEDIANTE EQUIPOS DE COMPUTADORES YA SEA PARA FINES ESPECÍFICOS O GENERALES. PODRÁ EJERCER LA CALIDAD DE IMPORTADOR O EXPORTADOR DE BIENES DE CAPITAL O DE SERVICIOS DE QUE TRATA SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ EJERCER ALIANZAS CON COMPAÑÍAS AFINES SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA COMPLEMENTAR O INTEGRAR ESTRATEGIAS DE MERCADO DE SUS PRODUCTOS. PODRÁ ADQUIRIR, VENDER, RECIBIR EN DACIÓN DE PAGO, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, E HIPOTECAR BIENES RAÍCES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE PODRÁ ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS, DAR EN GARANTÍAS O PRENDA CUANDO SEA NECESARIO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO Y DAR Y RECIBIR EN COMODATO (PRÉSTAMO DE USO), EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS E IGUALMENTE, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MÁQUINAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL.

6) PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, TALES COMO: A) VENTA, ALQUILER Y LEASING DE IMPRESORAS, CON SUS RESPECTIVOS SUMINISTROS. B) OUTSOURCING DE IMPRESIÓN.

7) VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO SOCIAL O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SI LO ESTIMA CONVENIENTE. F) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. PARA LA OBTENCIÓN DE SU OBJETO Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ENUNCIADOS, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS TALES COMO: LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, MANDATO, PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSACCIÓN, ETC., SIN QUE EN MODC ALGUNO ESTA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA, PUES PARA LA PLENA REALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, PUEDE LA COMPAÑÍA CON LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DE UNA U OTRA FORMA FAVOREZCAN A LA COMPAÑÍA, PUES LAS AQUÍ MENCIONADAS NO SON TAXATIVAS SINO MERAMENTE ENUNCIATIVAS. G) ENSAMBLE Y MANUFACTURA INDUSTRIAL DE COMPUTADORES Y APARATOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, PUDIENDO DESARROLLARLAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS.



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|------------------|--------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 4.312.531.000,00 | 4.312.531,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 4.312.531.000,00 | 4.312.531,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 4.312.531.000,00 | 4.312.531,00 | 1.000,00 |

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE MARZO DE 2020 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 142249 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL CONTROLANTE ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONTROLADA..

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES**

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8305011135

MUNICIPIO : 05001 - MEDELLIN

PAIS : Colombia

CIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : UNIPLES S.A.**

MUNICIPIO : ENVIGADO

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 147801 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD CONTROLANTE ES PROPIETARIA DE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA_

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : UNIPLES S.A.**

MUNICIPIO : ENVIGADO

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TEKNOSUM S.A.S.**

CONTROLADA

IDENTIFICACION : 9003780237

MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA

PAIS : Colombia

CERTIFICA

26
77

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
UNIPLES S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/03 - 12:14:02 **** Recibo No. S001302818 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0179



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 109520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ANGARITA LLANOS MARIA UBILERMA | CC 42,869,723 |

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 22 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 162767 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|---------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | DEL VALLE BARRERA BEATRIZ ELENA | CC 43,600,007 |

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 109520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|---------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VALENCIA MONCADA GUILLERMO LEON | CC 70,555,669 |

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1384 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 DE NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 101743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ARBOLEDA ISAZA LADY SORAYA | CC 32,298,650 |

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4584 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ANGARITA LLANOS JHON JAIRO | CC 70,559,973 |

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1384 DEL 10 DE ABRIL DE 2015 DE NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 101743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------------|------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VELEZ ARANGO ANDRES CAMILO | CC 1,128,267,182 |

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL



CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL CON UN SUPLENTE, QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 284 DEL 19 DE JULIO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 162797 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | DEL VALLE BARRERA BEATRIZ ELENA | CC 43,600,007 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 109521 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ANGARITA LLANOS MARIA UBILERMA | CC 42,869,723 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 1) LAS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURIDISCCIONAL.
- 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS.
- 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
- 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.
- 5) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD.

27
78



CODIGO DE VERIFICACIÓN fxxSPDJERz

- 6) CONVOCAR A JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- 7) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL ESTATUTO.
- 8) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.
- 9) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; DAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, COBRAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- 10) EJECUTAR LOS DERECHOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA, EN CUANTO A LAS MATERIAS DETERMINADAS.
- 11) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACIÓN, POR LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, TODAS LAS QUE POR LEY LE CORRESPONDEN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|---------------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | JIMENEZ PATIÑO GABRIEL JAIME | CC 71,593,441 | |

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|-------------------------|----------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MARIN PULGARIN LUZ ESTELLA | CC 43,060,337 | |

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
UNIPLES S.A.

Fecha expedición: 2022/10/03 - 12:14:02 **** Recibo No. S001302818 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0179

CODIGO DE VERIFICACIÓN fXkSPDJERz

*** NOMBRE : UNIPLES
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 99102
FECHA DE MATRÍCULA : 20041109
FECHA DE RENOVACIÓN : 20220401
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 46 NRO. 48C SUR 40 BG 105
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 4441616
TELÉFONO 2 : 3162857526
TELÉFONO 3 : 3162857526
CORREO ELECTRÓNICO : carlos.escobar@uniples.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
ACTIVOS VINCULADOS : 62,659,440,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$170,692,839,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4690

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

28
79

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
UNIPLES S.A.

Fecha expedición: 2022/10/03 - 12:14:02 **** Recibo No. S001302818 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221003-0179



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CODIGO DE VERIFICACIÓN fxkSPDJERz

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fxkSPDJERz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***